



**CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA
ACTA 021**

FECHA	22 de noviembre de 2024
HORA	Desde las 9:40 p. m. hasta las 2:12 p.m.
LUGAR	Sala de juntas INFOTEP San Andrés y Providencia

Consejeros asistentes:

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE	Delegado Ministerio de Educación Nacional
CONSEJERA JAMINA HENRY TALAIGUA	Representante de las Directivas Académicas
CONSEJERA ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	Representante de los Ex Rectores (10:03 AM)
CONSEJERA DONNA BRYAN TATHUM	Representante de los docentes
CONSEJERA DARYELI RIVERA	Representante del sector Productivo
CONSEJERA SHALIMAR STEPHENS HOOKER	Representante de los estudiantes (virtual)
CONSEJERO ALDEN LORENZO WILLIAMS	Delegado de Presidencia
CHARLES GALLARDO HUMPHERIS	Rector

Secretario:

NOMBRE	CARGO
Andrés Avelino Meza Villarreal	Secretario Técnico





El señor Secretario Técnico se permitió solicitar el consentimiento a los señores Consejeros para proceder a la grabación de voz producto de la presente sesión ordinaria, con el fin de que sirva de apoyo a la Secretaría de esta institución para la elaboración de la respectiva Acta. Por lo anterior, esta es de uso exclusivo de la Secretaría General, salvo orden judicial que lo requiera, de conformidad a la Ley 1266 de 2008 habeas data y la Ley 1712 de 2014, siendo aprobado por los señores consejeros.

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y Aprobación del orden del día.
3. Lectura y Aprobación Actas anteriores (Acta 019 y 020 de 28 y 29 de octubre)
4. Socialización y Aprobación del Acuerdo No.045 a través del cual se aprueba el PEI. - De la Institución Universitaria de San Andrés Islas.
5. Socialización y Aprobación del Acuerdo No.046 a través del cual se aprueba el REGLAMENTO ESTUDIANTIL. - De la Institución Universitaria de San Andrés Islas.
6. Socialización y Aprobación Derechos Pecuniarios.
7. Acuerdo mediante el cual se autoriza al rector realizar un proceso de contratación de mayor cuantía para Mantenimiento, Adecuación de Infraestructura Física.
8. Socialización y aprobación cuota de Auditaje
9. Informe Avance Cambio de Carácter.
10. Informe Rectoral
11. Proposiciones y varios.

1. Verificación del quórum

La sesión ordinaria de la fecha se desarrolló de manera presencial y a través de link remitido vía correo electrónico.

La sesión inició bajo la Presidencia del consejero Jairo Humberto Lara Zárate Delegado del Ministro de Educación Nacional. El Secretario General se permitió constatar que existe quórum para la sesión, contando con la presencia del Designado por el Presidente de la República Alden Lorenzo Williams, la Representante de los Ex – Rectores, Anabella Mariano Domínguez; la Representante de los Docentes, Donna Bryan Tatham; la Representante del Sector Productivo, Daryeli Rivera; la Representante de las Directivas Académicas, Jamina Henry Talaigua.

Se constató el quórum con la asistencia de seis (6) consejeros presentes, siendo las 9:40 a.m.

2. Lectura y aprobación del orden del día

El secretario Andrés Meza procedió a leer el orden del día y solicitó la aprobación del mismo:

Posteriormente, terminada la lectura el consejero JAIRO LARA solicita lo siguiente:





04:57

JAIRO LARA ZARATE:

“consejeros y consejeros, si están de acuerdo, por situaciones de tiempo quería contarles, tengo tres nuevas instituciones y no alcancé a revisar la totalidad de las actas. Yo quería proponerles, retirar del orden del día el punto de las actas, con ello no solo yo, también ustedes tendrán más tiempo de revisar y hacer los ajustes pertinentes, si hay lugar a ello. Yo las leí, son unos ajustes más de redacción, algo de forma, no de fondo.

A lo que el secretario técnico responde lo siguiente:

06:44

ANDRÉS AVELINO MEZA VILLAREAL:

Bueno, señores consejeros, se pone a consideración de ustedes retirar del orden del día el punto 3 el cual es lectura y aprobación de actas anteriores para entonces proceder a aprobar el orden del día con esa modificación.

En este punto todos los consejeros presentes aprueban la modificación del orden del día.

07:24

ANDRÉS AVELINO MEZA VILLAREAL:

Perfecto. Señor Presidente. Por unanimidad los consejeros aprueban retirar del orden del día el punto no.3 relacionado con aprobación de actas anteriores.

07:53

JAIRO LARA ZARATE:

Muchas gracias, consejeros, consejeras por el tiempo, no me ha quedado el tiempo suficiente y les agradezco, siendo así entonces, Doctor Andrés, sometamos a consideración el orden del día con el ajuste propuesto, por favor:

Orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Socialización y Aprobación del Acuerdo No.045 a través del cual se aprueba el PEI. - de la Institución Universitaria de San Andrés Islas.
4. Socialización y Aprobación del Acuerdo No.046 a través del cual se aprueba el Reglamento Estudiantil. - de la Institución Universitaria de San Andrés Islas.
5. Socialización y Aprobación Acuerdo No.047 Derechos Pecuniarios.
6. Acuerdo mediante el cual se autoriza al rector realizar un proceso de contratación de mayor cuantía para Mantenimiento, Adecuación de Infraestructura Física.
7. Socialización y aprobación cuota de Auditaje
8. Informe Avance Cambio de Carácter.
9. Informe Rectoral
10. Proposiciones y varios.

Se somete a consideración el orden del día con las modificaciones realizadas, el cual es **APROBADO** con 6 votos de los consejeros presentes.





3. Socialización y Aprobación del Acuerdo No.045 a través del cual se aprueba el PEI. - De la Institución Universitaria de San Andrés Islas.

Continuando con el orden del día, el Secretario Técnico procedió con la socialización y aprobación del Acuerdo No. 045 PEI:

10:12

ANDRÉS AVELINO MEZA VILLAREAL:

En este punto tenemos a la compañera Jamina Henry, Vicerrectora Académica que nos va a apoyar con la contextualización de todo el avance que se hizo, el trámite que realizado con los estudiantes, el trámite para el aval del Consejo Académico y pues de manera general lo que se está consiguiendo con este proceso para alcanzar el cambio de carácter.

Posteriormente. interviene la Consejera y Vicerrectora Académica JAMINA HENRY TALAIGUA:

11:13

JAMINA HENRY TALAIGUA:

Teniendo en cuenta que estamos trabajando en todo el tema de cambio de carácter y atendiendo a la sugerencia dada por los miembros del Consejo Directivo de realizar de manera participativa la construcción de documentos institucionales, lo hicimos con el PEI (Proyecto Educativo Institucional), fue un proceso que hicimos con toda la comunidad, profesores, estudiantes, administrativos, incluso personas externas que estaban en la institución por actividades que los profesores estaban desarrollando. Fue una participación masiva frente al proceso de socialización del PEI, donde se mostraron los elementos fundamentales.

Este es un documento que establece las bases misionales para la institución, establece la ruta, es como el sello, de la institución, de quiénes somos, hacia dónde vamos, es un documento base, es la guía en materia de los aspectos misionales e institucionales. El PEI tiene considerado todo lo que somos, nuestra identidad, nuestra misión, nuestra visión, nuestros objetivos institucionales, nuestros valores, nuestros principios. El PEI también tiene enmarcado nuestro modelo pedagógico, que para este documento se está respetando, digamos, el modelo que tenemos actualmente, que es un modelo basado en competencias, que sentimos que es un modelo que es bastante amplio, bastante flexible, que no riñe con la formación técnica, no riñe con la formación por ciclos y no riñe tampoco con la formación universitaria terminal que pretendemos formar una vez alcancemos el cambio de carácter.

En este punto también interviene el señor Rector CHARLES GALLARDO diciendo lo siguiente:

13:21

CHARLES GALLARDO:

Yo hago una analogía frente a, digamos que el corazón de las condiciones de programas son los resultados de aprendizaje que están comprendidos en la formación por competencia. Quiero también dejar la claridad que Infotep no va a abandonar la formación técnica, se sigue brindando formación técnica, tecnológica y universitaria, sin embargo, vamos a contar con programas o vamos a tener la posibilidad de hacer diseño y posterior a ello oferta de programas terminales, entonces eso es determinante. El Decreto 1330 de 2019 precisamente me permite contextualizar mi formación, teniendo en cuenta mi ubicación y mi territorio.

La formación por competencia es precisamente eso, más allá de establecer un método de formación, yo me fundamento en que la formación por competencia me permite a mí desarrollar resultados de aprendizaje para que sea mucho más personalizado en el buen sentido. Flexible la formación, porque es aterrizada a las capacidades que yo pueda demostrar como estudiante. Es decir, recuerden que la formación por competencia me permite a mí establecer a partir de un autodiagnóstico, de qué manera puedo yo aprender más fácilmente. Alden aprende escribiendo, Donna aprende leyendo, Jamina aprende hablando y de ahí para adelante. Claro está, los mecanismos de evaluación también cambian, nos ceñirnos a como lo manejamos antes a lo catedrático, que era





simplemente evaluar las competencias por medio de un examen escrito puedo hacer verificación, puedo hacer una simulación de casos, o hacer una exposición, una mesa redonda etc. Las herramientas y los mecanismos de evaluación son muy variados, entonces queremos, de hecho, y estábamos en deuda con eso desde el 2019 cuando salió el Decreto 1330, pues ya me establecían condiciones de programa y ya me establecía la formación por competencia, entonces nuestro PEI es bastante ajustado, bastante actualizados en aras de dar respuesta a una formación que está a la vanguardia con lo que establece la normatividad.

Nuevamente interviene la consejera JAMINA HENRY TALAIGUA:

JAMINA HENRY TALAIGUA:

Además la formación por competencia también le permite al docente evaluar a su estudiante desde lo individual pero también desde lo grupal y creo que eso es bastante importante porque el desempeño individual es muy importante, pero también como yo, esos conocimientos que estoy adquiriendo los puedo transmitir o los puedo poner en práctica con otros, digamos que es un modelo que nos permite tener ajustes razonables que también estamos pensando en eso, admitir a todo tipo de población que nosotros no somos una institución excluyente, somos una institución totalmente incluyente, nosotros hacemos selección pero no para excluir, sino para atender necesidades particulares que pueda tener el aspirante.

Digamos que en nuestro documento PEI, esos son como los aspectos más fundamentales, tuvimos participación pues de los estudiantes, lo hicimos lo más amigable posible, tenemos pues también el informe de socialización con la comunidad, con las evidencias, listados de asistencia, lo hicimos de manera lúdica. Los estudiantes recomendaron o han recomendado que se hagan más espacios de este tipo para socializar los documentos institucionales, más prácticos, que no sean tanto de sentarlos en un espacio cerrado si no de mostrarles en este caso el PEI, más práctico, cómo se hace realidad en la vida institucional.

Luego de la explicación acerca del PEI el consejero JAIRO LARA solicita realizar las siguientes observaciones y ajustes no al acto administrativo, sino al documento anexo en el Acuerdo:

-Exponerle al CD los pronunciamientos del Consejo Académico y de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución, con los cuales se pueda constatar la verificación de la viabilidad administrativa y financiera de la propuesta, según se señalan en la parte considerativa del proyecto de acuerdo.

-Ampliar el capítulo de evaluación, definiendo metas e indicadores, con metas cuantitativas de lo que se desea alcanzar o realizar en un periodo de tiempo determinado y definir responsables de la ejecución.

-Ampliar la descripción sobre las alianzas estratégicas con instituciones internacionales para facilitar el intercambio académico, investigativo y cultural.

-Crear programas de extensión que conecten la institución universitaria con la comunidad.

-Precisar si se cuenta con estrategias para vincular a estudiantes y docentes en proyectos de investigación aplicados a resolver problemas locales del archipiélago.

-Describir la forma como se realizarían los ajustes dinámicos del PEI según las necesidades de diferentes contextos como socioeconómico y tecnológico entre otros, dado que el PEI se contempla a cinco años.

-Unificar el tipo de letra.

Luego de propuestas las sugerencias anteriores y no habiendo ninguna otra observación se somete a votación la aprobación del Acuerdo 045 con 07 votos **APROBADOS**:





JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
ALDEN LORENZO WILLIAMS	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
JAMINA HENRY TALAIGUA	APROBADO
DAYERLI RIVERA HERRERA	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO

4. Socialización y Aprobación del Acuerdo No.046 a través del cual se aprueba el REGLAMENTO ESTUDIANTIL. - De la Institución Universitaria de San Andrés Islas.

En este punto interviene nuevamente la Consejera y Vicerrectora Académica JAMINA HENRY TALAIGUA:

51:35

JAMINA HENRY TALAIGUA:

Estimados consejeros, al proceso con el Reglamento Estudiantil también se sometió a estudios de la población más interesada, que son los estudiantes. Se socializó con ambas jornadas, tanto la diurna como la nocturna, se realizaron unos grupos focales donde a cada uno de los grupos le correspondió el estudio de uno de los capítulos. Los capítulos eran cortos, casi que de dos o tres páginas. O sea que, si les dio el tiempo, esas sesiones duraron alrededor de 2 horas, más o menos, casi 4 horas en el proceso.

Tenemos un informe de socialización, de estas horas en donde ellos hasta del código de vestimenta hablaron. Nosotros le dijimos que, pues es algo que de pronto no puede quedar en el reglamento objeto de estudio.

A continuación, dicho informe de socialización:





INFORME SOCIALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CONJUNTA DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL

Fecha realización del proceso 05 noviembre 2024

Lugar: Auditorio Julia Wilches

Se realiza la socialización y construcción conjunta del reglamento en el marco del proceso que viene adelantando la institución para la realización del cambio de carácter a Institución Universitaria.

La socialización y construcción conjunta del reglamento estudiantil en el INFOTEP no solo es una cuestión de cumplimiento normativo, sino también una estrategia para asegurar el bienestar, la integridad y el desarrollo adecuado de la comunidad universitaria; A medida que la institución se transforma, se refiere a un proceso profundo de maduración institucional que implica transformaciones no solo de los procesos internos; también implica cumplir con los requisitos legales establecidos por el Ministerio de Educación Nacionales.

En este orden de ideas el Infotep realiza socialización del reglamento estudiantil, con la finalidad de asegurar que todos los estudiantes, de diferentes contextos culturales, tengan la misma información para desarrollarse de manera equitativa dentro del entorno académico, en ambiente de respeto, responsabilidad y orden.

El principal objetivo es que todos los miembros de la comunidad educativa y en especial los estudiantes, para que conozcan las normas, derechos y responsabilidades que deben cumplir dentro de la institución. Esto incluye aspectos como el comportamiento esperado, las reglas académicas, los procedimientos disciplinarios, las políticas de asistencia, las normas de convivencia entre otros.

Después de las instrucciones descritas en las reuniones anteriores donde se preparó la logística necesaria para realizar el proceso de socialización y construcción conjunta del Reglamento Estudiantil con fines de Cambio de Carácter, se estableció la forma en la que se realizaría el mismo, iniciando con la introducción la vicerrectoría académica y apoyo jurídico.

La metodología implementada para esta actividad fue trabajar en grupos focales, para garantizar la diversidad de perspectivas con relación a los capítulos del reglamento de cada grupo tuvo, enfocado en asegurar que todos los participantes estuvieran alineados en cuanto al propósito, provocando una reflexión profunda

entre los asistentes; con el acompañamiento del equipo SIAC, el cual se encargó de guiar las actividades propuestas en cada uno de los grupos organizados para el estudio del reglamento estudiantil.

METODOLOGÍA.

Fase1: Se enumeraron a los estudiantes del 1 al 10 para crear los grupos focales y garantizar la heterogeneidad en los grupos, contando con estudiantes de todos los programas y de todos los semestres. Se formaron 10 grupos de trabajo.

Fase2: Entrega de las actividades a realizar en cada uno de los grupos, con el acompañamiento de uno de los miembros del equipo SIAC, allí los estudiantes empiezan la lectura de los capítulos que les fueron asignados al azar.

Fase 3: Socialización de lo descrito en cada uno de los capítulos que les fueron asignados a cada grupo, se procedió a la discusión de los mismos y a la generación de preguntas y sugerencias. Dicha socialización se realizó a través de distintas actividades tales como cuestionarios, sopas de letras, estudios de casos, etc.

Fase 4: Se realizan las conclusiones finales para el cierre de la actividad.

A continuación, se describen las actividades realizadas con los grupos.

GRUPO #1

CAPITULO VII

PRÁCTICAS PROFESIONALES.

Se realizó una introducción al grupo asignado y posteriormente se les explico la dinámica de la actividad, para su lectura y estudio, una vez se terminó esta fase, profesional entrega una actividad la cual se trata de un breve cuestionario que consta de 4 preguntas relacionadas con el tema asignado como se visualiza a continuación:



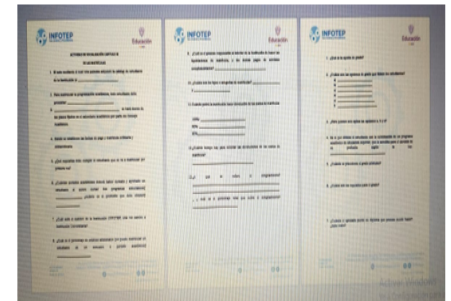
Se explica que una vez terminen de realizar el cuestionario deberán preparar una pequeña presentación con la información más relevante del tema asignado y socializar en el auditorio al demás grupo y con esto termina la socialización.

GRUPO #2

CAPÍTULO III

DE LAS MATRÍCULAS

A través de una breve explicación a los estudiantes sobre los procesos de matrícula, se procede a trabajar en el grupo el capítulo de matrículas, los cuales trabajaron con un cuestionario sobre los términos más relevantes del capítulo.



GRUPO # 3

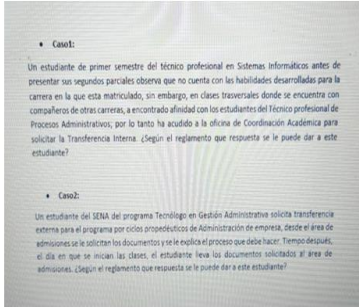
Capítulo 5





DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO

Se realiza una pequeña introducción la cual se le brindo al grupo asignado y posteriormente se le explica la dinámica de la actividad que consiste en leer el capítulo de las transferencias internas y externas de los estudiantes de pregrado, y después de leer el documento se realizará un estudio de casos esta metodología le permite al estudiante enfrentarse a situaciones que puede experimentar en la vida real y tomar una postura al respecto en un ambiente seguro; donde se trata de aplicar conocimientos, donde la información estructurada parte de unos conocimientos previos y se busca una solución.

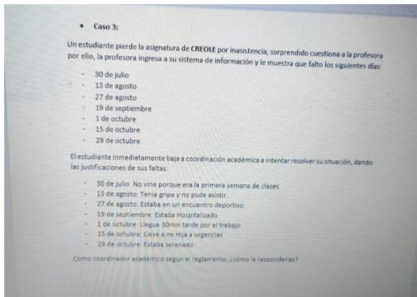


GRUPO # 4

CAPÍTULO VI

DEL PLAN DE ESTUDIOS LAS ASIGNATURAS LOS VOCACIONALES CURSOS DIRIGIDOS Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

El material que recibieron los estudiantes ha sido entregado por el profesional SIAC y está diseñado para guiarlos en el desarrollo de esta dinámica su finalidad es que el grupo de estudiantes lea y se familiarice con los contenidos del material, específicamente con el tema relacionado con los Planes de Estudio bien diseñados proporcionando una guía clara y coherente sobre qué, cómo y cuándo se va a enseñar, permitiendo una secuenciación lógica de los contenidos.



GRUPO #7

Capítulo IX

OPCIONES DE GRADO EXPEDICIÓN DE TÍTULOS CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS DE ESTUDIO.

Los estudiantes conocieron todas las opciones que se están planteando para la obtención del título en los diferentes niveles de formación.

GRUPO # 8

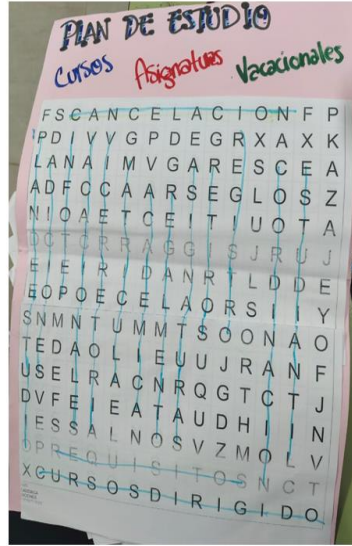
CAPÍTULO I

DE LOS DEBERES DERECHOS PROHIBICIONES Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS ESTUDIANTES

El grupo número 8 trabajó derechos deberes prohibiciones de la institución educativa cabe recordar que el proceso de formación del estudiante debe ser de manera integral; Basados en esto el grupo número 8 trabajo en los deberes y los derechos y las prohibiciones de una manera creativa en donde sacaron cartelitos y les preguntaban a los compañeros en donde los ubicarían sin los derechos en los deberes o en las prohibiciones se socializó de una manera creativa al resto de compañeros.

Esto asegura que los estudiantes adquieran los conocimientos de manera progresiva, comenzando con los conceptos básicos y avanzando hacia temas más complejos; Se finaliza la actividad, con una comprensión más clara de los planes de estudio y su relevancia en el contexto académico y profesional, socializando así con sus compañeros dicha temática.

A su vez se realiza una sopa de letras con palabras claves de la temática.



GRUPO #5

CAPÍTULO II

INSCRIPCIONES Y ADMISIONES

Finalmente, presenta los resultados del estudio de caso en el entorno académico.



GRUPO #9

CAPÍTULO II

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Preliminarmente se estudió dicho tema y se realizó una introducción al grupo asignado y posteriormente se le explico la dinámica, se les brindo un material de lectura y estudio, una vez se terminó esta fase, profesional les entrego un cuestionario que contiene preguntas claves del tema asignado como se visualiza a continuación:

Anticipadamente se preparó una pequeña introducción la cual se le brindo al grupo asignado y posteriormente se le explica la dinámica de la actividad la cual consiste en leer el material entregado por el profesional SIAC, para su lectura y estudio, una vez se terminó esta fase, profesional entrega una actividad la cual se trata de una sopa de letras que contiene palabras claves del tema asignado como se visualiza a continuación:



Se explica que una vez terminen de realizar la sopa de letras deberán preparar una pequeña presentación con la información más relevante del tema asignado y socializar en el auditorio al demás grupo y con esto termina la socialización.

GRUPO # 6

CAPÍTULO 8

DE LAS ASISTENCIAS A CLASE EL RENDIMIENTO ACADÉMICO CALIFICACIONES Y SISTEMA DE EVALUACIÓN

Se realiza estudio de grados con los estudiantes, la cual se le brindo al grupo asignado el material para ser leído y socializado a través de alguna actividad, el grupo realiza de manera explícita la explicación de lo comprendido a través del estudio de casos.



Se explica que una vez terminen de realizar el cuestionario deberán realizar una pequeña presentación con la información más relevante del tema asignado y socializar en el auditorio al demás grupo y con esto termina la socialización.

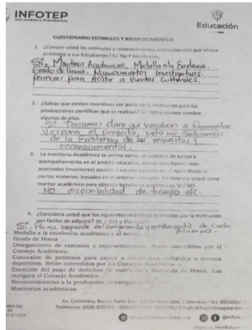
GRUPO # 10

Capítulo IV

ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

Seguidamente se trabajó en grupo estímulos y reconocimientos donde los estudiantes pudieron leer cuáles eran los estímulos y reconocimientos que brinda la institución educativa de acuerdo a su rendimiento académico su vocación profesional y espíritu de cooperación en la institución cuáles fueron socializados de manera creativa a los compañeros de otras carreras y se hicieron algunas sugerencias, también se trabajó un taller de preguntas y respuestas.





Con esta metodología de trabajar con grupos focales se convirtió en una herramienta poderosa para obtener resultados enriquecedores en debates complejos y decisiones colectivas, ya que el objetivo es intercambiar ideas, compartir conocimientos y opiniones, fomentar una reflexión colectiva.

Esta actividad se caracteriza por ser un formato abierto y colaborativo, donde todos los participantes tuvieron la oportunidad de intervenir y expresar sus puntos de vista.

Aspectos a considerar para incluir en el reglamento establecido por los estudiantes:

A través del espacio de socialización los estudiantes, dieron sus apreciaciones y sugerencias, manifestando que:

1. Es importante para los estudiantes que se tengan en cuenta los días



Jornada Nocturna

de duelo, debido que para la comunidad étnica raizal es uno de los ritos más importantes y consideran que la institución debe por lo menos darle al estudiante los 9 días correspondientes al novenario cuando sea un familiar en Primer y segundo grado. Ellos manifiestan que estas calamidades afectan el desempeño académico. Nota: Incluido en el artículo 62, parágrafo tres sobre la asistencia a clases.

2. Establecer normas con relación a la forma de vestirse "creación de un código del buen vestir", entienden que la constitución da libertad de expresión a todos los colombianos y que la forma de vestir no puede ser una herramienta para excluir a una persona, pero consideran que hay unos mínimos requerimientos para que los estudiantes y demás comunidad académica vengan con a la institución, ya que ayuda a crear una imagen de profesionalismo, seriedad y status institucional. Nota: La Institución, pudiera establecer un código de vestimenta para todos los miembros de la comunidad académica, no solo para estudiantes, incluirlo solo en el reglamento estudiantil puede resultar una medida sesgada con la entidad de generar un desequilibrio en relación con los profesores y empleados públicos de la Institución administrativos, contratistas y en general miembros de la comunidad Institucional.
3. Con relación al capítulo de los estímulos, un grupo de estudiantes manifestó que estos deberían ser más que una medalla, por ejemplo: una beca, una movilidad, etc. ya que representa una oportunidad para alcanzar un nuevo objetivo o para mejorar sus experiencias académicas, expresan que, por ejemplo: una beca premia el esfuerzo continuo y las Habilidades, trabajo duro y perseverancia. Dejar en el reglamento que la institución podrá otorgar otros estímulos y estos serán regulados por el consejo directivo o el consejo académico, no solo serán regulados por el consejo directivo o el consejo académico, previa disponibilidad presupuestal en los casos que los mismos impliquen erogaciones presupuestales.
4. Congelamiento de la matrícula, los estudiantes manifestaron la posibilidad de incluir la cancelación de asignaturas con periodos más amplios. Nota: El reglamento consagra que será posible el congelamiento del 90% del valor total cancelado de la matrícula, se considera que no puede ser superior, pues en el número de matriculados implica en muchas ocasiones consolidar el punto de equilibrio, por esa razón no es posible congelar un mayor valor de matrícula.
5. Retirar las habilitaciones del reglamento. Nota: Las habilitaciones

fueron retiradas.

6. En el capítulo de las sanciones o inhabilidades los estudiantes manifestaron que como se determinará la gravedad de las faltas, que el reglamento debería tener por lo menos la escala de clasificación de las faltas tales como: Falta leve, moderada y grave. Nota: Las faltas disciplinarias fueron categorizadas, en gravísimas, graves y leves.

Otros Aportes:

- Realizar unas píldoras de socialización de aspectos relevantes del reglamento con mayor regularidad.
- Generar más espacios Informativos y actividades de socialización y creación conjunta de todo lo relacionado con la institución.

RECURSOS UTILIZADOS.

Humanos

Equipo SIAC, profesores y estudiantes de todos los programas y todos los semestres.

De la institución.

Tecnológico

- ✓ Computador
- ✓ Video beam

Físicos

- ✓ Auditorio
- ✓ Copia borrador del reglamento impreso
- ✓ Actividades de socialización.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Jornada Diurna



Final del documento





Luego de presentar el informe JAMINA HENRY comenta:

01:02:25

JAMINA HENRY TALAIGUA:

Este es el documento de la socialización. Cada capítulo tenía una actividad, o sea, se les hizo sopas de letras, cuestionarios, pues porque sabemos que los estudiantes aprenden de manera diversa para que ellos pudieran tener una comprensión de lo que pretendíamos con la socialización del reglamento. Entonces a cada capítulo se le hicieron una serie de actividades que ellos en conjunto, en grupo debían leer, discutir y responder. Se hizo estudio de casos, se hizo cuestionarios, sopas de letras, se les hizo clasificación de, por ejemplo, de las inhabilidades, derechos, deberes y entonces ellos en el tablero iban poniendo qué es un derecho, este no es un derecho, entonces mi deber, este no es mi deber.

Entonces se hicieron como distintas dinámicas para tener la atención de los jóvenes. Primero, cómo hicimos la ubicación también de los grupos, no los dejamos a todos con sus compañeros. Entonces hubo de todos los programas de todos los semestres en todos los grupos. Para hacer un ejercicio un poquito más participativo e interesante, porque cuando ellos son compañeros ya ellos saben cómo se trabaja. Y se hicieron 10 grupos focales en la noche, en la tarde también se hicieron un poquito más pequeños, pero también se hicieron los 10 para que se alcanzarán a desarrollar cada uno de los capítulos del reglamento.

Se abre posteriormente un debate sobre el reglamento estudiantil en la parte donde dice cuantos días se le dará a un estudiante por temas de luto, en cual se hace redundancia en que la ley establece 5 días pero en la socialización con los estudiantes ellos dijeron que por temas culturales de la isla y demás deberían establecer en el reglamento 9 días, a lo que los consejeros llegaron a la conclusión de que por ley se deben dejar los 5 días estipulados en el reglamento y si el estudiante afectado solita más días se dará un manejo interno al caso y/o dejarlo estipulado en alguna de las políticas institucionales.

Luego de esto, se procede a proyectar el acto administrativo y lo comienza a leer el secretario técnico Andrés Meza:

**ACUERDO NO. 046 CONSEJO DIRECTIVO
22 DE NOVIEMBRE DE 2024**

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, en el ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Constitución y la Ley en especial el literal a) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 29 del Estatuto General contenido en el acuerdo N°029 del 22 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO

Que, en la actualidad el denominado Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, ostenta la naturaleza jurídica de establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015 y en atención a tal naturaleza está sometida al ordenamiento jurídico nacional legal y vigente.

Que, a través del Acuerdo N. 029 del 22 de diciembre de 2022, "Por el cual se aprueba el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Institución redefinida por ciclos Propedéuticos"

Que, el estado colombiano garantiza desde sus disposiciones superiores, consagradas en la Constitución Política, los principios relacionados con la educación; se destacan las siguientes previsiones:

"ARTÍCULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones".

"ARTÍCULO 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra".

"ARTÍCULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura".

"ARTÍCULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".

Que, a través de la expedición de la ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de educación superior", el estado viabilizó los postulados y principios garantizados en la carta y referentes a la educación superior que consagra, en materia de definiciones y autonomía de las instituciones las siguientes previsiones:

"Artículo 1° La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional".

"Artículo 2° La Educación Superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado".

"Artículo 3° El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior".

"Artículo 29. La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos:

- a) Darse y modificar sus estatutos.
- b) Designar sus autoridades académicas y administrativas.
- c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.
- d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.





f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes.

g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. Parágrafo. Para el desarrollo de lo contemplado en los literales a) y e) se requiere notificación al ministro de Educación Nacional, a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES)".

Que, la Ley 749 de 2002, prevé que las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas pueden solicitar ante el Ministerio de Educación Nacional, el reconocimiento de cambio de carácter académico a instituciones universitarias o escuelas tecnológicas.

Que, a través del Decreto 2216 de 2003, se establecieron los requisitos para la redefinición y el cambio de carácter académico de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, públicas y privadas y se dictan otras disposiciones".

Que, el gobierno nacional emitió el Decreto 2038 de 2023 suprimiendo la exigencia de "Contar con programas académicos acreditados voluntariamente" como requisito para el cambio de carácter académico de instituciones técnicas profesionales y tecnológicas a instituciones universitarias o escuelas tecnológicas.

Que, el Estatuto General, consagra en su artículo 29 las funciones del Consejo Directivo; entre las que se encuentran:

"Adoptar y modificar los Estatutos General y Profesoral, así como los reglamentos de la Institución y cualquier reforma que a ellos se introduzca, de conformidad con lo dispuesto en las normas de creación o reestructuración y de las demás normas legales que la rijan".

Que, de acuerdo a los principios que rigen la función pública, así como las reglas previstas en el ordenamiento nacional que rigen la prestación del servicio de educación superior en el país, se implementó para la construcción del Reglamento Estudiantil un proceso participativo con los profesores de la Institución, en la que se establecieron espacios para socialización del proyecto, discusión, presentación de propuestas y en general nutrir el proyecto de reglamento estudiantil con fines de Institución Universitaria.

Que, se hace necesario la expedición de un nuevo reglamento estudiantil, que contó con una amplia discusión, socialización y participación de los miembros de la comunidad Institucional, en especial de sus estudiantes, en la jornada adelantada el día 5 de noviembre del año 2024, con las jornadas diurnas y nocturnas y con las metodologías incluidas en el informe de socialización del reglamento, con el propósito de atender las disposiciones previstas en la Constitución Política, las leyes y demás normatividad vigente aplicable que rigen el funcio-

ARTÍCULO CAMPO DE APLICACIÓN. El presente reglamento aplica para quienes tengan la calidad de estudiante regular de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y que se encuentren cursando su formación en cualquiera de las modalidades del programa académico de pregrado por ciclos propedéuticos o de manera terminal, o posgrado y que preparan para el ejercicio de profesiones, disciplinas o de ocupaciones, a través de las metodologías para el desarrollo y oferta de programas académicos de educación superior, consagradas dentro del ordenamiento nacional aplicable y vigente; esto es: presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen las anteriores modalidades. La combinación de las modalidades presencial, a distancia o dual con la modalidad virtual se denominará modalidad híbrida, y se identificarán como híbrida (presencial - virtual), híbrida (a distancia - virtual) e híbrida (dual - virtual) presencial, virtual, a distancia, dual o combinada, al servicio del desarrollo integral del ser humano y de la sociedad.

Las estipulaciones establecidas en el presente reglamento estudiantil son de obligatorio cumplimiento para toda persona que ostente la condición de estudiante y regula los siguientes aspectos:

- Determinar de manera clara las normas que faciliten las relaciones administrativas y académicas entre la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sus estudiantes.
- Promover el desarrollo de los principios de la actividad académica contemplados en el Estatuto General.
- Establecer los derechos y deberes de los estudiantes de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Adoptar las condiciones para obtener distinciones e incentivos de los estudiantes de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Fijar los criterios, requisitos y procesos de inscripción, admisión, ingreso, reingreso, transferencias, matrícula y evaluación.
- Adoptar el régimen disciplinario aplicable a los estudiantes de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Consagrar los principios sobre homologación y reconocimiento de aprendizajes entre programas de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Proporcionar un marco general que contiene los aspectos generales para la obtención del título correspondiente de pregrados y/o posgrado y otras certificaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. CICLOS PROPEDEÚTICOS. Los ciclos propedéuticos están definidos como programas que se organizan en niveles secuenciales y complementarios, cada programa que conforma la propuesta de formación por ciclos propedéuticos debe conducir a título que habilite para el desempeño laboral como técnico profesional, tecnológico o profesional universitario, cada uno de los niveles debe garantizar un perfil de formación pertinente

namiento de las instituciones que prestan el servicio de la educación superior con carácter académico de Institución Universitaria.

Que, a través del Acuerdo No. 036 del 20 de noviembre de 2024 del Consejo Académico se aprobó la presentación del reglamento estudiantil de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, al Consejo Directivo.

Que, para la aprobación del presente documento se emitieron por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, conceptos de viabilidad financiera y viabilidad jurídica del contenido y puesta en marcha del presente acuerdo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO Aprobar el Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

TÍTULO I

CAPÍTULO I

OBJETO, CAMPO DE APLICACIÓN Y CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

ARTÍCULO OBJETO. El Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, tiene como objeto establecer la normatividad que rige las relaciones entre la Institución y sus estudiantes.

El Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, está enmarcado dentro de los principios constitucionales y legales que rigen la Educación Superior en Colombia conforme a su misión institucional y específicamente en los principios fundamentales de la libertad de cátedra y los principios Constitucionales y legales sobre la libertad de estudio y de escogencia de profesión u oficio.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las regulaciones previstas en el presente reglamento deberán ser socializadas y publicadas. La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, garantizará que los estudiantes conozcan todos los derechos y las obligaciones en él consagrados.

que le permita al egresado, la inserción en el mundo laboral. Los estudiantes tendrán la posibilidad de la continuidad y obtener tres títulos: inicialmente el de Técnico Profesional, Título de Tecnólogo y Título de Profesional Universitario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Institución en cumplimiento de su misión y funciones podrá adelantar programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización. También podrá ofrecer programas de maestría o programas de doctorado, en los términos establecidos en la normatividad nacional vigente.

ARTÍCULO PERMANENCIA Y GRADUACIÓN. La Institución propenderá de manera constante y establecerá todos los medios necesarios para lograr la permanencia y la graduación de sus estudiantes. Para lo anterior, establecerá programas y acciones que deberán basarse en estudios sobre las problemáticas y situaciones que ocasionan la deserción y a través de los mismos programas además de prevenir la deserción, se propenderá por la graduación oportuna estudiantil apoyadas en la información cualitativa y cuantitativa.

ARTÍCULO RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Este reglamento estudiantil, establecerá el régimen disciplinario aplicable a los estudiantes. El régimen disciplinario aplicable a los estudiantes tiene como objeto prevenir las conductas lesivas a los intereses de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Así mismo busca garantizar un ambiente de sana convivencia entre los miembros de la comunidad académica y su interacción con los estudiantes.

ARTÍCULO PARTICIPACIÓN. Se garantiza dentro de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la participación de los estudiantes en la vida Institucional. Los estudiantes tendrán participación en los principales estamentos de acuerdo a las previsiones y disposiciones establecidas en el reglamento estudiantil.

ARTÍCULO ACCESO A LA INSTITUCIÓN. El acceso de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no puede estar limitado por consideraciones de raza, credo, género o condiciones socio-económicas, el mismo está determinado por los principios de mérito, y transparencia e igualdad de oportunidades.

Accederán quienes bajo los criterios señalados, acrediten las capacidades requeridas y cumplan las condiciones y requisitos exigidos para su acceso.

ARTÍCULO ESTUDIANTES. Son estudiantes de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, quienes ingresen a cualquiera de los programas de pregrado o posgrados que ofrece la Institución, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Institución y con matrícula vigente.





ARTÍCULO CLASIFICACIÓN. Los estudiantes de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se clasifican en:

- ESTUDIANTE DE PREGRADO:** Es aquel que satisfizo todos los requisitos en materia académica y financiera solicitados por la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se encuentra matriculado, en un programa de pregrado por ciclos propedéuticos o terminal ofrecido por la Institución.
- ESTUDIANTE DE POSGRADOS:** Es aquel que satisfizo todos los requisitos en materia académica y financiera solicitados por la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se encuentra matriculado, en un programa de posgrado de acuerdo con las definiciones establecidas en el presente reglamento. A los estudiantes de posgrados, le serán aplicables lo consagrado en el presente reglamento que en su título o capítulo lo referencien y por el reglamento de posgrados.
- ESTUDIANTE DE EXTENSIÓN:** Es aquel que se encuentra matriculado en las modalidades de Extensión. Los estudiantes de extensión no tienen la calidad de estudiantes regulares y sus regulaciones serán previstas en reglamento especial.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en convenio con la Institución se registrarán por las disposiciones establecidas en dichos convenios, los cuales tendrán en cuenta los reglamentos académicos y disciplinarios, al igual que los estatutos de las instituciones firmantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los valores y pagos de los derechos de matrícula se registrarán por las previsiones contenidas en el Acuerdo de derechos pecuniarios, emitido de acuerdo con sus competencias el Consejo Directivo.

ARTÍCULO PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE. Se pierde la calidad de estudiante por las siguientes razones:

- Cuando se ha terminado el programa de estudios de formación terminal, por ciclos propedéuticos, o de posgrados ofrecido por la Institución.
- Cuando el estudiante no hace uso del derecho de renovación de matrícula para el periodo académico siguiente, dentro de los plazos establecidos por la Institución.
- Cuando al estudiante se le cancela la matrícula por sanción disciplinaria. Lo anterior podrá darse en cualquier fecha del periodo académico.
- Cuando por motivos graves de salud, previo dictamen médico, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la Institución o por su fallecimiento.
- Cuando el estudiante mediante solicitud formal se retire en forma voluntaria dentro de los plazos establecidos para tal efecto.
- Por retiro voluntario. (ARREGLAR NUMERACION)

1. NIVEL TÉCNICO PROFESIONAL POR CICLOS PROPEDEUTICOS:

- Ostentar título de bachiller, o haber cursado y aprobado la educación básica secundaria en su totalidad o su equivalente en el exterior o haber obtenido un certificado de aptitud profesional (CAP) expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), o el de aptitud ocupacional expedido por instituciones de formación para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituida.
- Formulario de inscripción diligenciado a satisfacción, dentro de los términos previstos en el calendario académico.
- Copia del documento de identidad o cédula de extranjería según corresponda.
- Comprobante de pago de los derechos de inscripción.
- Copia de los exámenes de estado o su equivalente en el exterior, para este caso de acuerdo con las reglas que fije la normatividad nacional colombiana en materia de convalidación de exámenes de estado, cuando a ello haya lugar.
- Copia de dos recibos de servicios públicos de la residencia del aspirante. Para efectos de liquidaciones financieras se tendrá en cuenta el estrato socioeconómico más alto.
- Foto tamaño 3 x 4.
- Fotocopia legible de la Tarjeta de la OCCRE.
- Certificación de afiliación al sistema de salud
- Fotocopia del Sisbén, cuando este requisito aplique.

2. NIVEL TECNOLÓGICO POR CICLOS PROPEDEUTICOS.

- Formulario de inscripción diligenciado a satisfacción, dentro de los términos establecidos en el calendario académico. Para quienes provengan del nivel Técnica Profesional de la Institución, no tendrá costo.
- Haber cursado y aprobado los espacios académicos correspondientes al componente propedéutico del nivel técnico profesional, o presentar título correspondiente.
- Copia de los exámenes de estado o su equivalente en el exterior, para este caso de acuerdo con las reglas que fije la normatividad nacional colombiana en materia de convalidación de exámenes de estado, cuando a ello haya lugar.
- Copia del documento de identidad o cédula de extranjería según corresponda.
- Copia del título del nivel Técnico Profesional o su equivalente en el exterior.
- Foto tamaño 3 x 4.
- Contenidos programáticos o su equivalente en el exterior, cuando aplique.
- Copia de dos recibos de servicios públicos de la residencia del aspirante. Para efectos de liquidaciones financieras se tendrá en cuenta el estrato socioeconómico más alto.
- Fotocopia legible de la Tarjeta de la OCCRE.
- Certificación de afiliación al sistema de salud.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de no renovación del derecho de matrícula o de cancelación de ésta, el estudiante solo podrá hacer uso del derecho de reingreso una vez no superados dos (2) periodos académicos o semestres, previa aprobación del Consejo Académico.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La pérdida de la calidad de estudiante durante el periodo académico y sin completar los requisitos de aprobación, implica la pérdida de todas las asignaturas o módulos, lo que significa que deben ser cursados nuevamente, en caso de reingreso.

PARAGRAFO TERCERO: Periodo en el que el egresado graduado de la técnica y/o la tecnología

CAPÍTULO II

INSCRIPCIONES Y ADMISIONES

ARTÍCULO TIPOS DE ASPIRANTE. Los aspirantes a estudiantes de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se clasifican en:

- Aspirante nuevo:** Es aquel que pretende ingresar por primera vez a la Institución en un programa académico de pregrado o posgrado.
- Aspirante de reingreso:** Es el que tuvo la calidad de estudiante de la Institución en un programa académico y pretende volver a ingresar.
- Aspirante de transferencia interna:** Es el que habiendo estado en la Institución, matriculado en un programa, sin haber perdido el derecho a estar adscrito al mismo, o habiéndolo terminado, desea trasladarse o ingresar a otro distinto.
- Aspirante a transferencia externa:** Es aquel que habiendo terminado un programa o habiendo estado matriculado en la Institución de Educación Superior, solicita su admisión en cualquier programa ofertado por la Institución.

ARTÍCULO INSCRIPCIÓN. La inscripción es el acto que realizan todas las personas que aspiren a ingresar por primera vez o por transferencia a cualquiera de los programas de pregrado y posgrados ofrecidos por la Institución, la cual puede realizarse personalmente o por tercera persona y a través de las plataformas virtuales institucionales dispuestas para tal fin.

PARÁGRAFO ÚNICO. Las inscripciones solo son válidas, por el periodo académico a que la misma se refiera, no son reembolsables, con las excepciones previstas dentro del presente reglamento.

ARTÍCULO REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN. El aspirante que desee ingresar a cualquiera de los programas ofrecidos por la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá presentar la siguiente documentación según el tipo de programa:

- Fotocopia del Sisbén, cuando este requisito aplique.

3. NIVEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO POR CICLOS PROPEDEUTICOS.

- Formulario de inscripción diligenciado a satisfacción, dentro de los términos establecidos en el calendario académico. Para quienes provengan del nivel tecnológico de la Institución la inscripción no tendrá costo.
- Haber cursado y aprobado los espacios académicos correspondientes al componente propedéutico del nivel Tecnológico, o presentar título correspondiente de otra Institución de educación superior debidamente reconocida en el sistema nacional de información de educación superior SNIES.
- Copia del resultado de los exámenes de estado de tecnólogo o su equivalente en el exterior.
- Foto tamaño 3 x 4.
- Contenidos programáticos o su equivalente en el exterior, cuando aplique.
- Fotocopia del documento de identidad o cédula de extranjería según corresponda.
- Copia de dos recibos de servicios públicos de la residencia del aspirante. Para efectos de liquidaciones financieras se tendrá en cuenta el estrato socioeconómico más alto.
- Foto tamaño 3 x 4.
- Fotocopia legible de la Tarjeta de la OCCRE.
- Certificación de afiliación al sistema de salud.
- Fotocopia del Sisbén, cuando este requisito aplique.

4. NIVEL PREGRADO TERMINAL.

- Formulario de inscripción diligenciado
- Fotocopia del documento de identidad
- Recibo de pago de los derechos de inscripción
- Fotocopia de diploma o acta de grado de bachiller.
- Copia del resultado del examen de estado.
- Copia de dos recibos de servicios públicos de la residencia del aspirante. Para efectos de liquidaciones financieras se tendrá en cuenta el extracto socioeconómico más alto.
- Foto tamaño 3 x 4.
- Fotocopia legible de la Tarjeta de la OCCRE.
- Certificación de afiliación al sistema de salud
- Fotocopia del Sisbén, cuando este requisito aplique

ARTÍCULO 14: REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PARA PROGRAMAS DE POSGRADO.

- Fotocopia acta de grado: Técnica Profesional, tecnólogo o profesional universitario, se-





gún corresponda.

- b. Formulario de inscripción diligenciado.
- c. Fotocopia del documento de identidad.
- d. Recibo de pago de los derechos de inscripción.
- e. Fotocopia de acta de grado o diploma de profesional universitario
- f. Entrevista y entrega de hoja de vida con experiencia y formación académica del aspirante.
- g. Foto tamaño 3 x 4.
- h. Fotocopia legible de la Tarjeta de la OCCRE.

ARTÍCULO 15: ESTUDIANTES NUEVOS. Son estudiantes nuevos aquellos que, cumplidos los requisitos reglamentarios de admisión, se matriculan por primera vez en cualquiera de los programas que ofrece la Institución.

ARTÍCULO 16: Todo reingreso a la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá ser solicitado de manera formal por el estudiante y autorizado por el Vicerrector Académico, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. La solicitud deberá presentarse dentro de las fechas definidas por el calendario académico.
- b. Si la solicitud cumple con todos los requisitos institucionales exigidos, deberá pagar los derechos de reingreso y demás derechos pecuniarios a los que haya lugar.
- c. Actualizar la información personal establecida por la Institución.

ARTÍCULO 17: REQUISITOS DE REINGRESO. Todo reingreso deberá ser solicitado y radicado ante el proceso que regula las funciones de admisiones, registro y control académico de la forma que se enuncia a continuación:

- a. Los reingresos, están condicionados a la existencia de los programas y planes de estudios a los que se solicita ingresar, y así mismo a las modificaciones que estos hayan tenido, en el momento de la aprobación. La Vicerrectoría Académica, definirá el plan de estudios a cursar.
- b. Aprobado el reingreso, el estudiante deberá acogerse al plan de estudios vigente al momento de la aprobación de acuerdo a lo previsto en el literal anterior.
- c. Los aspirantes a reingreso deberán solicitarlo dentro de un plazo máximo de tres años, a partir de la fecha en la que se produjo su retiro de la institución.
- d. En todos los casos, se deberá constatar que el aspirante a reingreso no registre sanciones disciplinarias vigentes.

ARTÍCULO 22: LISTA DE ADMITIDOS Y PUBLICACIÓN. La oficina de admisiones y registro publicará, dentro de las fechas establecidas en el calendario académico, la lista de los estudiantes admitidos para cada programa académico.

ARTÍCULO 23: RESERVA DE CUPO. Los admitidos que se abstengan de realizar el proceso de matrícula en el periodo académico para el cual fueron admitidos, podrán solicitar reserva del cupo cuando exista causa justificada o fuerza mayor. Los cupos de reserva por servicio militar obligatorio serán por el tiempo que este demore.

PARÁGRAFO PRIMERO. El cupo será reservado por una (1) sola vez y para el siguiente periodo académico, su solicitud debe radicarse en la ventanilla única. Al vencerse el término y no efectuar la matrícula, el estudiante deberá someterse de nuevo al proceso de admisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La reserva de cupo se conserva siempre y cuando el aspirante solicite por escrito durante las fechas establecidas para la matrícula del respectivo periodo académico.

ARTÍCULO 24. Serán admitidos como estudiantes, los aspirantes que hayan aprobado la prueba y/o la entrevista y se ubiquen dentro del límite de cupos acordados por el Consejo Académico para cada programa.

PARÁGRAFO ÚNICO. En caso de que una o varias personas admitidas no se presenten a reclamar el cupo otorgado en la fecha establecida, se escogerán los aspirantes que siguen en su estricto orden de lista, de acuerdo con el puesto obtenido.

CAPÍTULO III DE LAS MATRÍCULAS

ARTÍCULO 25. MATRÍCULA. Es el acto mediante el cual una persona adquiere la calidad de estudiante de la Institución. Toda matrícula es válida hasta la finalización del correspondiente periodo académico, salvo en los casos en que ocurra una situación que pueda afectar la calidad del estudiante. Formalizada la matrícula el aspirante adquiere la calidad de estudiante de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y así mismo la obligación del cumplimiento de la normatividad que al interior de la Institución que regula las relaciones con los estudiantes.

PARÁGRAFO PRIMERO. El proceso de matrícula debe cumplirse por los aspirantes a ingresar a la Institución y por los estudiantes que vienen cursando cualquier programa académico de pregrado o posgrado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Toda matrícula es válida hasta la finalización del correspondiente periodo académico, salvo en los casos en que ocurra una situación que pueda afectar la calidad del estudiante.

- e. Cuando la solicitud de reingreso conlleve a un cambio de programa académico, esta debe ser aprobada por el Vicerrector Académico.
- f. Presentar la documentación exigida para la inscripción y paz y salvo de bienestar, biblioteca y financiero requerido.

PARÁGRAFO ÚNICO. Los estudiantes que pertenezcan a grupos establecidos por la normatividad nacional, como destinatarios de beneficios para el ingreso a la educación superior, deberán acreditar los requisitos mínimos establecidos en el presente Reglamento para el ingreso a la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, teniendo en cuenta los cupos designados por el Consejo Académico para estos grupos poblacionales.

ARTÍCULO 18: GRUPOS DE EXCEPCIÓN. Para su inscripción, los aspirantes de los grupos de excepción, deberán presentar los documentos que los acrediten como pertenecientes a uno de éstos, además de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 19: ADMISIÓN. La admisión es el acto por el cual la Institución selecciona a los aspirantes que voluntariamente han cumplido con los requisitos establecidos en el proceso de inscripción, adquiriendo el derecho a matricularse en cualquiera de sus programas.

PARÁGRAFO ÚNICO. La Institución elaborará listas de estudiantes para formalizar los procesos de inscripción y admisión. Lo anterior con el propósito de garantizar la transparencia del proceso.

ARTÍCULO 20: CRITERIOS DE ADMISIÓN. Los criterios de admisión para los aspirantes a los diferentes programas que ofrece la Institución, además de los establecidos en el presente Reglamento, serán los que establezca el Consejo Académico. La admisión del aspirante se hará conforme al procedimiento de admisión y registro.

ARTÍCULO 21: REQUISITOS DE ADMISIÓN. Son requisitos de admisión para estudiantes nuevos:

- a. Registrar inscripción, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
- b. Entregar la documentación definida, institucionalmente y cumplir con todos los requisitos establecidos en la inscripción.
- c. Los requisitos adicionales, establecidos por la Institución para casos especiales o específicos.
- d. Haber sido seleccionado con arreglo a los procesos establecidos por el la Institución.

PARÁGRAFO ÚNICO. A través de acuerdo, el Consejo Académico, definirá los criterios, procedimientos e instrumentos que regulen la selección y admisión de los aspirantes a cursar un programa académico en la Institución, al igual que el número de cupos disponibles para los estudiantes que ingresan a los distintos programas para cada periodo académico.

PARÁGRAFO TERCERO. Los estudiantes que ingresan al primer semestre o periodo académico deberán matricular todas las asignaturas contempladas en ese semestre del programa a cursar. Es decir, la matrícula académica se hará automáticamente por el total de créditos contemplados en ese primer semestre.

ARTÍCULO 26. Para matricular la programación académica, todo estudiante debe presentar el recibo de pago de los derechos de matrícula y la certificación correspondiente que demuestre que está cubierto por el sistema de seguridad social en salud.

ARTÍCULO 27. El estudiante obtendrá el derecho a ser incluido en la lista oficial de estudiantes y a participar en cualquier actividad académica de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuando haya legalizado totalmente su matrícula financiera y su matrícula académica. Si no lo hiciera, perderá el derecho a ella y deberá esperar el siguiente periodo académico.

ARTÍCULO 28. PAGO. El pago de los derechos de matrícula se hará dentro de los plazos fijados en el calendario académico por parte del Consejo Académico, el que a su vez establecerá las fechas límites para efectuar el pago correspondiente de matrícula ordinaria y extraordinaria. Este último pago tendrá un recargo sobre el valor del pago ordinario.

PARÁGRAFO ÚNICO. Dentro del calendario académico se establecerán fechas límites para pago de matrícula ordinaria y extraordinaria. Este último pago tendrá un recargo sobre el valor del pago ordinario. El monto de este recargo será determinado por el Consejo Directivo a través de las facultades para establecer derechos pecuniarios.

ARTÍCULO 29. REQUISITOS. Para el estudiante que se va a matricular por primera vez, se requiere:

- a. Cancelar los valores correspondientes de matrícula, los del seguro estudiantil y los demás servicios complementarios establecidos por la Institución.
- b. Haber sido seleccionado y admitido.
- c. Presentar a disposición de la Institución los documentos exigidos por ella y por la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO. El estudiante obtendrá la calidad de estudiante, una vez legalizada y finalizada totalmente su matrícula financiera y su matrícula académica. Si no lo hiciera, perderá el derecho a ella y deberá esperar el siguiente periodo académico.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los derechos de matrícula son válidos únicamente durante el periodo académico para el cual se efectúa dicha matrícula y sólo serán reembolsables en las excepciones establecidas en el presente reglamento. No serán transferibles en ningún caso.

PARÁGRAFO TERCERO. El estudiante podrá ser admitido simultáneamente en dos (2) pro-





En este punto de la lectura el secretario técnico solicito lo siguiente:

ANDRES MEZA VILLARREAL:

señor presidente, Llevamos como 1 h revisando, debatiendo y tenemos unos puntos también importantes más adelante.

A lo que el presidente contesta:

02:36:18

JAIRO LARA ZARATE

Entonces con esto estamos de acuerdo en que lo seguimos revisando. Cada consejero o consejera puede seguir haciendo los ajustes que considera para que lo llevemos a la próxima sesión.

Dicho esto, este punto queda aplazado para la próxima sesión ya sea extraordinario u ordinaria.

5. Socialización y Aprobación Acuerdo No.047 Derechos pecuniarios.

En este punto interviene el secretario técnico y Vicerrector Administrativo Andrés Meza Villarreal exponiendo los derechos pecuniarios:

02:36:35

ANDRÉS AVELINO MEZA VILLAREAL:

Todos los años la institución debe definir los derechos de matrícula, inscripciones y demás servicios que ofrece. No obstante, lo anterior, estamos en noviembre, se toma como referencia el IPC acumulado de un año, y en el cuadro podemos ver el IPC acumulado octubre 2024 es 5.41%. Entonces, según la fuente que es el DANE, se toma como referente para hacer la proyección de incremento. Aquí está el trabajo que se hizo del cálculo de los derechos pecuniarios 2025. Se tiene previsto incrementar para el nivel técnico el 25% y para el nivel profesional el 50%.

Luego de dicho esto, el Vicerrector proyecta los siguientes cuadros:





Que, según comunicado oficial de prensa del DANE, la variación anualizada del índice de inflación de los doce meses del año inmediatamente anterior al primero de Octubre de 2024, corresponde a 5,41 %, el cual será aplicado para el incremento e la matrícula de la siguiente vigencia

En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,24% y la anual 5,41%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (octubre)

IPC	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	-0,13	8,27	4,44	10,48	5,41

Fuente: DANE, IPC

IPC PROYECTADO PARA 2025

5,41

A) Derechos Pecuniarios por Concepto de Matrícula Académica

APROXIMACION AL MULTIPLO DE CIENTO (\$100,00)

VALOR DE LA MATRICULA PROGRAMAS REGULARES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

VALOR MATRICULA PROGRAMAS POR CICLOS PROPEDEUTICOS

VALOR MATRICULA PROGRAMAS POR CICLOS PROPEDEUTICOS

VALOR SEMESTRE ACADEMICO AÑO 2025	\$ 575.752
MAS GASTOS COMPLEMENTARIOS (10%)	\$ 57.575
Total, Costo Matrícula Año 2025	\$ 633.326

	NIVEL TECNICO	NIVEL TECNOLÓGICO	NIVEL PROFESIONAL
VALOR SEMESTRE ACADEMICO AÑO 2025	\$ 575.752	719.689	863.627
MAS GASTOS COMPLEMENTARIOS (10%)	\$ 57.575	71.969	86.362
Total, Costo Matrícula Año 2025	\$ 633.326	791.658	949.990

	NIVEL TECNICO	NIVEL TECNOLÓGICO	NIVEL PROFESIONAL
VALOR SEMESTRE ACADEMICO AÑO 2025	\$ 575.800	719.800	863.700
MAS GASTOS COMPLEMENTARIOS (10%)	\$ 57.600	72.000	86.400
Total, Costo Matrícula Año 2025	\$ 633.400	791.800	950.100

DESCUENTOS DE BECA POR PROGRAMA

576000

58000

634000

Descuentos de beca por programa	I SEMESTRE	II SEMESTRE	III SEMESTRE
	50%	30%	20%

COSTO AÑO 2024	% AUMENTO IPC OCTUBRE 2024	COSTO AÑO 2025
\$ 546.202	5,41	\$ 575.752
\$ 54.620	5,41	\$ 57.575
\$ 600.822	5,41	\$ 633.326

	2024	2025	2024	2025	2024	2025
	I SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	II SEMESTRE	III SEMESTRE	III SEMESTRE
	50%	50%	30%	30%	20%	20%
MATRÍCULA	273.101	287.876	382.341	403.026	436.962	460.601
GASTOS COMPLEMENTARIOS	54.620	57.575	54.620	57.575	54.620	57.575
	327.721	345.451	\$ 395.512	460.601	\$ 395.512	518.176

REVISION CALCULO 2024

273.101	382.341	436.962
54.620	54.620	54.620
327.721	436.961	491.582

CALCULO 2025

287.876	403.026	460.601
57.575	57.575	57.575
345.451	460.601	518.176





Parágrafo 1: A partir del primer semestre académico y hasta el tercer semestre los estudiantes tendrán derecho a un descuento así: para el primer (I) semestre académico del 50%, para el segundo (II) semestre académico del 30% y para el tercer (III) semestre académico un descuento del 20%.

Parágrafo 2: A partir del cuarto (IV) semestre académico el estudiante paga la totalidad de la matrícula, es decir la suma de \$633,326 **-Incluye Gastos Complementarios**.

Parágrafo 3: Los estudiantes que se matriculen en el INFOTEP durante la vigencia del año 2025 se les aplicarán los beneficios establecidos en los Acuerdos que se encuentren vigentes en los términos y condiciones señalados en los mismos.

B) Otros Derechos Pecuniarios correspondientes por Concepto de Matrícula Académica

APROXIMACION AL MULTIPLO DE CIENTO (\$100,00)

CONCEPTOS	VALOR SERVICIO 2025	VALOR MATRICULA PROGRAMAS POR CICLOS PROPEDEUTICOS			VALOR MATRICULA PROGRAMAS POR CICLOS PROPEDEUTICOS		
		NIVEL TECNICO	NIVEL TECNOLOGICO	NIVEL PROFESIONAL	NIVEL TECNICO	NIVEL TECNOLOGICO	NIVEL PROFESIONAL
Crédito académico	\$ 39.583	\$ 39.583	49.478	59.374	39.600	49.500	59.400
Acta de grado	\$ 15.037	\$ 15.037	\$ 15.037	\$ 15.037	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000
Certificado de currículo por semestre	\$ 53.651	\$ 53.651	\$ 53.651	\$ 53.651	\$ 53.700	\$ 53.700	\$ 53.700
Certificado de notas	\$ 15.056	\$ 15.056	\$ 15.056	\$ 15.056	\$ 15.100	\$ 15.100	\$ 15.100
Certificado exfuncionarios (Docentes y empleados)	\$ 5.656	\$ 5.656	\$ 5.656	\$ 5.656	\$ 5.700	\$ 5.700	\$ 5.700
Certificado Estudios Sencillo	\$ 7.100	\$ 7.100	\$ 7.100	\$ 7.100	\$ 7.100	\$ 7.100	\$ 7.100
Certificado trabajo por semestre	\$ 5.656	\$ 5.656	\$ 5.656	\$ 5.656	\$ 5.700	\$ 5.700	\$ 5.700
Cursos dirigidos	\$ 575.752	\$ 575.752	719.689	863.627	575.800	719.700	863.600
Cursos vacacionales	\$ 287.876	\$ 287.876	359.845	431.814	287.900	359.800	431.800
Duplicado carnet	\$ 14.804	\$ 14.804	\$ 14.804	\$ 14.804	14.800	14.800	14.800
	\$ 0	\$ 0	0	0			0
Duplicado de diplomas	\$ 71.468	\$ 71.468	\$ 71.468	\$ 71.468	\$ 71.500	\$ 71.500	\$ 71.500
Examen de suficiencia	\$ 172.725	\$ 172.725	215.906	259.087	172.700	215.900	259.100
Examen de validación	\$ 287.876	\$ 287.876	359.845	431.814	287.900	359.800	431.800
Examen habilitaciones	\$ 86.139	\$ 0	0,00				
Examen supletorio	\$ 65.344	\$ 65.344	81.680	98.015			
Homologación de estudios	\$ 86.139	\$ 86.139	107.674	129.208	86.100	107.700	129.200
Inscripciones	\$ 86.139	\$ 86.139	\$ 86.139	\$ 86.139	\$ 86.100	\$ 86.100	\$ 86.100
Pasantías para optar título	\$ 287.876	\$ 287.876	359.845	431.814	287.800	359.800	431.800
Registro de diploma	\$ 14.804	\$ 14.804	\$ 14.804	\$ 14.804	\$ 14.800	\$ 14.800	\$ 14.800
Derecho de grado	\$ 172.725	\$ 172.725	215.906	259.087	172.700	215.900	259.000
Seminario de grado	\$ 575.752	\$ 575.752	719.689	863.627	575.800	719.700	863.600

ARTICULO SEGUNDO. - Ajustar las tarifas del Centro de Lenguas y Gimnasio así

Centro de Lenguas y Cultura

Descripción	Tarifas (\$) 2024	Tarifas (\$) 2024
Módulos de idiomas de 20 horas de clases	\$ 139.748 <i>(cualquier nivel)</i>	\$ 139.700 <i>(cualquier nivel)</i>
Traducción por hoja con máximo 500 palabras	\$ 29.114	\$ 29.100
Examen de Inglés Estándar	\$ 139.748	\$ 139.700
Curso de inglés básico	\$ 139.748	\$ 139.700
Curso de inglés intermedio	\$ 139.748	\$ 139.700
Curso de Creole básico	\$ 139.748	\$ 139.700
Curso de Creole intermedio	\$ 139.748	\$ 139.700
Pruebas ITEP	USD 139	USD 139





CONCEPTOS	VALOR SERVICIO 2024	IPC - PROYECTADO	VALOR SERVICIO 2025
		\$ 5,41	
Crédito académico	37.551	\$ 2.032	\$ 39.583
Acta de grado	14.265	\$ 772	\$ 15.037
Certificado de currículo por	50.897	\$ 2.754	\$ 53.651
Certificado de notas	14.283	\$ 773	\$ 15.056
Certificado exfuncionarios	5.366	\$ 290	\$ 5.656
Certificado Estudios Sencillos	6.736	\$ 364	\$ 7.100
Certificado trabajo por semestre	5.366	\$ 290	\$ 5.656
Cursos dirigidos	546.202	\$ 29.550	\$ 575.752
Cursos vacacionales	273.101	\$ 14.775	\$ 287.876
Duplicado carnet	14.044	\$ 760	\$ 14.804
Crédito académico	0	\$ 0	\$ 0
Duplicado de diplomas	67.800	\$ 3.668	\$ 71.468
Examen de suficiencia	163.860	\$ 8.865	\$ 172.725
Examen de validación	273.101	\$ 14.775	\$ 287.876
Examen habilitaciones	81.718	\$ 4.421	\$ 86.139
Examen supletorio	61.990	\$ 3.354	\$ 65.344
Homologación de estudios	81.718	\$ 4.421	\$ 86.139
Inscripciones	81.718	\$ 4.421	\$ 86.139
Pasantías para optar título	273.101	\$ 14.775	\$ 287.876
Registro de diploma	14.044	\$ 760	\$ 14.804
Derecho de grado	163.860	\$ 8.865	\$ 172.725
Seminario de grado	546.202	\$ 29.550	\$ 575.752

Gimnasio

Descripción	Tarifas (\$) 2024	Tarifas (\$) 2024
Diario	\$ 8.035	\$ 8.000
Semanal	\$ 26.785	\$ 26.800
Mensual	\$ 93.166	\$ 93.200
Uso por día para grupos de 10 personas o más	\$ 58.228	\$ 58.200

Parágrafo 1: Los estudiantes de básica primaria y secundaria de los distintos planteles educativos de la isla pagarán el 50% del valor mensual de los cursos de inglés, es decir, sesenta mil (\$ 69,874) pesos mcte

Parágrafo 2: Se exime del pago por el uso del gimnasio a los estudiantes regulares, funcionarios, contratistas, miembros del Consejo Directivo y docentes del Infotep.

Parágrafo 3: Los estudiantes vinculados al Infotep mediante convenio pagarán el 50% de la tarifa ordinaria mensual, o sea el valor de cuarenta y seis mil quinientos ochenta y dos pesos m.l (\$46,582) mensuales, y los egresados y familiares de primer grado de consanguinidad de los funcionarios, contratistas y docentes vinculados a la institución se les hará un descuento correspondiente al 30% de la tarifa ordinaria mensual, es decir, pagarán Sesenta y cinco ,mil doscientos diez y seis pesos m.l (\$65,216) mensualmente

ARTÍCULO TERCERO. – Se fija el valor por hora para los programas de educación continua para la vigencia 2025 en (\$ 5,471.00) Cinco Mil cuatrocientos setenta y un pesos M:L

Y explica lo siguiente:

ANDRÉS MEZA VILLARREAL:

Una vez se están definiendo los derechos pecuniarios de matrícula y demás para los programas tecnológicos y profesional. Se trae a recomendación también del Consejo Directivo aproximar los derechos pecuniarios al múltiplo de 100, es decir, no dejar 83 pesos u/o 85 pesos, porque muchas veces queda en el aire, inclusive si





ustedes consideran, lo podemos llevar al múltiplo de 100. Pero la propuesta que se trajo es aproximarlo al múltiplo de 100, como se muestra a continuación:

Que, según comunicado oficial de prensa del DANE, la variación anualizada del índice de inflación de los doce meses del año inmediatamente anterior al primero de Octubre de 2024, corresponde a 5,41 %, el cual será aplicado para el incremento e la matrícula de la siguiente vigencia

En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,24% y la anual 5,41%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (octubre)

IPC	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	-0,13	8,27	4,44	10,48	5,41

Fuente: DANE, IPC

IPC PROYECTADO PARA 2025

5,41

A) Derechos Pecuniarios por Concepto de Matrícula Académica

VALOR DE LA MATRICULA PROGRAMAS REGULARES Y POR CILOS PROPEDEUTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

	VALOR MATRICULA PROGRAMAS REGULARES Y POR CICLOS PROPEDEUTICOS		
	NIVEL TECNICO	NIVEL TECNOLOGICO	NIVEL PROFESIONAL
VALOR SEMESTRE ACADEMICO AÑO 2025	\$ 575.800	719.700	863.700
MAS GASTOS COMPLEMENTARIOS (10%)	\$ 57.600	72.000	86.400
Total, Costo Matrícula Año 2025	\$ 633.400	791.700	950.100

DESCUENTOS DE BECA POR PROGRAMA

Descuentos de beca por programa	I SEMESTRE	II SEMESTRE	III SEMESTRE
	50%	30%	20%
I, Descuento por Semestre Académico :	345.500	460.600	518.100





Parágrafo 1: A partir del primer semestre académico y hasta el tercer semestre los estudiantes tendrán derecho a un descuento así: para el primer (I) semestre académico del 50%, para el segundo (II) semestre académico del 30% y para el tercer (III) semestre académico un descuento del 20%.

Parágrafo 2: A partir del cuarto (IV) semestre académico el estudiante paga la totalidad de la matrícula, es decir la suma de \$633,400 - Incluye Gastos Complementarios en el nivel técnico de los programas regulares y por ciclos propedéuticos

Parágrafo 3: Los estudiantes que se matriculen en el INFOTEP durante la vigencia del año 2025 se les aplicarán los beneficios establecidos en los Acuerdos que se encuentren vigentes en los términos y condiciones señalados en los mismos.

B) Otros Derechos Pecuniarios correspondientes por Concepto de Matrícula Académica

CONCEPTOS	VALOR MATRICULA PROGRAMAS REGULARES Y POR CICLOS PROPEDEUTICOS		
	NIVEL TECNICO	NIVEL TECNOLOGICO	NIVEL PROFESIONAL
Crédito académico	39.600	49.500	59.400
Acta de grado	15.000	15.000	15.000
Certificado de currículo por semestre	53.700	53.700	53.700
Certificado de notas	15.100	15.100	15.100
Certificado exfuncionarios (Docentes y empleados)	5.700	5.700	5.700
Certificado Estudios Sencillo	7.100	7.100	7.100
Certificado trabajo por semestre	5.700	5.700	5.700
Cursos dirigidos	575.800	719.700	863.600
Cursos vacacionales	287.900	359.800	431.800
Duplicado carnet	14.800	14.800	14.800
Duplicado de diplomas	71.500	71.500	71.500
Examen de suficiencia	172.700	215.900	259.100
Examen de validación	287.900	359.800	431.800
Examen supletorio	65.300	81.700	98.000
Homologación de estudios	86.100	107.700	129.200
Inscripciones	86.100	86.100	86.100
Pasantías para optar título	287.800	359.800	431.800
Registro de diploma	14.800	14.800	14.800
Derecho de grado	172.700	215.900	259.000
Seminario de grado	575.800	719.700	863.600

ARTICULO SEGUNDO. - Ajustar las tarifas del Centro de Lenguas y Gimnasio así

Centro de Lenguas y Cultura

Descripción	Tarifas (\$) 2025
Módulos de Idiomas de 20 horas de clases	\$ 139.700
Traducción por hoja con máximo 500 palabras	(cualquier nivel) \$ 29.100
Examen de Inglés Estándar	\$ 139.700
Curso de inglés básico	\$ 139.700
Curso de inglés intermedio	\$ 139.700
Curso de Creole básico	\$ 139.700
Curso de Creole intermedio	\$ 139.700
Pruebas ITEP	USD 139

Gimnasio

Descripción	Tarifas (\$) 2025
Diario	\$ 8.000
Semanal	\$ 26.800
Mensual	\$ 93.200
Uso por día para grupos de 10 personas o más	\$ 58.200

Parágrafo 1: Los estudiantes de básica primaria y secundaria de los distintos planteles educativos de la isla pagarán el 50% del valor mensual de los cursos de inglés, es decir, sesenta y nueve mil novecientos (\$ 69,900) pesos mcte

Parágrafo 2: Se exime del pago por el uso del gimnasio a los estudiantes regulares, funcionarios, contratistas, miembros del Consejo Directivo y docentes del Infotep.

Parágrafo 3: Los estudiantes vinculados al Infotep mediante convenio pagarán el 50% de la tarifa ordinaria mensual, o sea el valor de cuarenta y seis mil seiscientos pesos m.l (\$46,600) mensuales, y los egresados y familiares de primer grado de consanguinidad de los funcionarios, contratistas y docentes vinculados a la institución se les hará un descuento correspondiente al 30% de la tarifa ordinaria mensual, es decir, pagarán Sesenta y cinco mil doscientos pesos m.l (\$65,200) mensualmente

ARTÍCULO TERCERO. - Se fija el valor por hora para los programas de educación continua para la vigencia 2025 en (\$ 5,500.00) Cinco Mil Quinientos pesos M:L



Luego de esto el Vicerrector Administrativo ANDRES MEZA hace la siguiente sugerencia:

02:38:51

ANDRÉS AVELINO MEZA VILLAREAL:

Esto es una proyección que nos pide el gobierno que debemos tener los derechos pecuniarios proyectados ya, pero el IPC no es el definitivo. El IPC sale ya para enero. Entonces no sé si ustedes consideran dejar la cláusula de que se actualice al siguiente año, que se actualice conforme el IPC establecido para el 2024, porque esta es una proyección teniendo en cuenta octubre a octubre.

A lo que el consejero JAIRO LARA contesta:

02:41:52

JAIRO LARA ZARATE:

Con el IPC actual, que si bien lo tiene, pues podríamos autorizar para que una vez quede fijo ya el IPC, se autorice la actualización. Estamos de acuerdo con eso, pues no tenemos que volver a reunirnos, pues si a bien lo consideran, yo no vería ningún inconveniente. Sería incluir en un párrafo o artículo del acto administrativo donde se autorice al señor rector de actualizar los valores según el IPC.

Siendo así, y no habiendo ninguna otra sugerencia por parte de los consejeros se somete a aprobación el Acuerdo 047 Derechos Pecuniarios con 07 votos **APROBADOS**:

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
ALDEN LORENZO WILLIAMS	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
JAMINA HENRY TALAIGUA	APROBADO
DAYERLI RIVERA HERRERA	APROBADO
SHALIMAR STEPHENS HOOKER	APROBADO





6. Acuerdo mediante el cual se autoriza al rector realizar un proceso de contratación de mayor cuantía para Mantenimiento, Adecuación de Infraestructura Física.

En este punto interviene el Rector Charles Gallardo explicando este punto:

02:53:33

CHARLES GALLARDO

Como ustedes bien saben, son los que aprueban el Plan de Fomento para la Calidad. Todos los años nos llega ese recurso tarde, siempre a finales de noviembre. Este año, donde hay unas líneas de infraestructura física y tecnológica, donde entra este componente, el cual traemos para aprobar por partes de ustedes.

Hicimos un diagnóstico sobre las instalaciones, incluyendo un tema preocupante, inclusive atenta contra nuestro bienestar y nuestra seguridad. Lo dijo el ingeniero, el patólogo frente a la cimentación. Exactamente donde estamos nosotros en la parte de abajo, es un punto que está muy delicado. Requiere intervención ya hace varios años, pero bueno, no teníamos recursos para eso. Adicional, se hizo un diagnóstico general de la institución, no en materia de infraestructura hago la salvedad, la única parte que se ha intervenido por temas de presupuesto es la que está aquí abajo, donde está la planta eléctrica ya que eso está en un estado deplorable y muy peligroso. Entonces cogimos esa parte, se lo sumamos a el diagnóstico general que hicimos de la planta, repito, no infraestructura, eso incluye, ya nos van a decir los ingenieros, pintado, estucado, hay unos parches para la humedad etc. Ciertos lugares cuando llueve, no importa donde, el agua nos entra por gimnasio, entra aquí en la sala, entra por rectoría, porque ustedes saben también que es una edificación bastante antigua. Entonces teniendo en cuenta eso, decidimos traer ese contrato, subió el monto, no pensé que fuera a ser tan costoso, entonces quisimos traerlo para poder poner la institución en buenas condiciones para poder seguir laborando.

Dicho esto, se abre el espacio para que los profesionales en el tema intervengan, la arquitecta Angélica Muñoz, el Arquitecto Julio de Ávila y el patólogo José Reyes.

Interviene el ingeniero Julio de Ávila diciendo lo siguiente:

JULIO DE AVILA:

Venimos haciendo la revisión de la estructura existente ahorita mismo en la edificación el cual se les hicieron unas pruebas a las estructuras las cuales arrojaron unos resultados que hay que intervenir unos refuerzos tanto en las vigas como en las columnas, también otros trabajos que van en concernientes al mejoramiento de la zona del cuarto de máquinas también la zona de las escaleras lo cual se tuvo en cuenta dentro del estudio.

Dicho esto, se le otorga la palabra al ingeniero JOSE REYES en cual dice lo siguiente:

02:58:25

JOSE REYES

Voy a hacer un resumen de los dos temas en todo julio, del área del cuarto eléctrico y la zona de escaleras de la cubierta, que son dos áreas que presentan un estado deterioro muy avanzado, era crítico el tema, entonces por eso se realizó este estudio. Bueno, el cuarto de máquina, voy a seguir la metodología aplicada que es historia clínica, diagnóstico y propuesta, intervención, cuarto de máquinas. Se hicieron tres tipos de estudios que son resistencia de los materiales como tal, en concreto el acero, se hicieron pruebas de carbonatación para establecer los índices del deterioro, aunque es muy evidente, cualquier persona que entre, sabe que esa es fisura crítica, no son algo normal y eso es lo que nos alarmó.

“A partir de esto pues se hizo un análisis de carga de la zona, se hicieron pruebas, se hicieron análisis de carga, se establecieron esfuerzos, eso sería la parte de diagnóstico para luego dar una propuesta de intervención.





El informe consiste en básicamente hacer unos refuerzos en concreto, Se hizo como un refuerzo encima de una estructura en mal estado, o sea hay una viga, una columna en concreto que están horriblemente deterioradas y encima de eso se hizo una placa entre “independiente”, pero está encima de lo que está malo, de lo que vamos a reforzar lo que está malo, dejar eso prácticamente como nuevo.

Las zonas que estamos hablando para una vida útil de 20 o 30 años más, no tendríamos ningún problema con eso. Esto es con lo que corresponde al cuarto de máquina, entonces sería un reforzamiento en condiciones, concreto, reforzado para tanto vigas, como columnas, toca hacer son unos anclajes que van desde la zapata del sistema hasta la parte de arriba de la columna para poder que esa estructura nueva que fundieron en algún momento tenga un soporte. Cuando hicimos los trabajos vivos, que hay otras zonas que tienen de pronto delirio, yo lo que hice fue dar un consejo de que obviamente esto porque es un tema urgente, pero la idea es que este estudio se alargue a todo el edificio”.

“Y en la parte de las escaleras también se hicieron las mismas pruebas y se coincidió con que hay unas columnas que hay que reforzar, que están indicadas y yo hice una propuesta de una placa nueva en la parte de arriba, esa placa de la cubierta de las caderas tiene un deterioro muy alto, entonces hay que hacer unas vigas de concreto nueva, eso lo va a realizar el ingeniero Julio de Avila y yo creo que lo tienen en su presupuesto. Y, esa placa cambiarla completamente, vamos a hacer una placa nueva, vamos a hacer un trabajo más robusto, mucho más reforzado y que dure lo que necesitemos”.

“Entonces eso es como en la grosso modo el trabajo que se hizo”.

Luego de esto, interviene nuevamente el ingeniero JULIO DE AVILA:

03:02:35

JULIO DE AVILA

Porque pues como hemos ido tanto a las instalaciones de la institución, he visto cierto tipo de fisuras, grietas, no sólo en las partes mencionadas, sino en otros lados. Entonces yo creo que por la edad del edificio ya es hora de prestarle atención ya en la parte estructural, no esperar que haya de pronto algún accidente o algo.





Se van presentando las siguientes imágenes:



Losa y Vigas en concreto con humedades y sulfatos en más del 90% en el piso 1° zona planta eléctrica.



Grieta formada por corrosión acero en columnas de la zona planta eléctrica.





Columna totalmente fisurada por acción del acero corroído en su totalidad.



Viga del acceso escalera al 2° nivel, grieta por corrosión acero en 100%





El Vicerrector Administrativo interviene diciendo lo siguiente:

03:04:24

ANDRES AVELINO MEZA VILLAREAL

Si no hay más observaciones. Tenemos los dos profesionales, ingenieros y patólogos, especialistas en el tema, que hicieron el trabajo del diagnóstico, pues nos basamos en eso, se hizo una invitación pública, se presentaron y ganaron el proceso y nos han entregado el diagnóstico ellos. Y ahorita, tenemos en línea a la doctora Angélica Muñoz que está contratada por el Infotep, un apoyo indispensable para la Vicerrectoría Administrativa que ha hecho todo lo que con el arquitecto SCOTT GORDON FORBES trabajaron conjuntamente, hicieron una revisión área por área, espacios por cada espacio e identificaron las áreas que requieren mantenimiento, teniendo en cuenta que nada más habían 700 millones, porque las necesidades son más, se hizo y se ajustó a ese recurso, por eso se está trayendo al consejo directivo.

Se le otorga la palabra a la Doctora ANGELICA MUÑOZ:

03:05:58

ANGELICA MUÑOZ

“Referente al tema, me comenta el señor Avelino, en el Infotep hicimos un recorrido, hemos venido haciendo recorridos con el arquitecto Scott Gordon Forbes y hemos estado identificando el mantenimiento que se va a realizar en la edificación. Realmente hay mucho por hacer dentro del recurso que tenemos, sabemos que estamos un poco limitados, sin embargo, hicimos un recorrido, la idea es atacar el tema de pinturas en todas o la mayoría de las áreas”.

“Es importante revisar, o sea, atacar el tema de las humedades que existen en este momento en las fachadas laterales, es decir, en la biblioteca hay una fachada, hay una humedad bien grande y en el Tema del Archivo que es en la otra fachada. Entonces la idea es empezar a hacer las cosas de manera diferente y no solo digamos que llegará a pintar y a resanar, sino atacar de una manera más detallada”.

“En este orden ideas hicimos unas obras en temas también de cubiertas, de impermeabilización de cubierta, la cubierta que está sobre la Oficina del Rector, de hacer una limpieza, organizar los bajantes de los aires acondicionados, aplicar un manto, hacer actividades que nos garanticen el tema de las humedades. En esa cubierta particularmente hay unos aires acondicionados que ya están en mal estado, entonces hay que hacer un tratamiento especial y hacer una reubicación de estos. También se va a hacer un tema de mantenimiento de las puertas, sobre todo cambio de chapas, de bisagras, en algunos lugares se va a desmontar la ventanería para hacerles un mantenimiento, sobre todo las de las fachadas y organizar el tema para que no se nos vuelva a ingresar el agua”.

“Se va a hacer, bueno, fuera la adecuación estructural que se va a hacer dentro de este contrato, que es la que acabo de explicar el patólogo, también vamos a realizar un tema de instalaciones eléctricas como reubicación en algunos puntos. Reubicación de algunas condensadoras. Esto es lo que va a llevar este contrato”.

Dicho esto, interviene nuevamente el vicerrector administrativo:

03:10:50

ANDRES AVELINO MEZA VILLAREAL

“Entonces aquí están las cantidades de obra, el detalle es un trabajo mancomunado del diagnóstico que hizo la firma contratante, con el trabajo armonizado con la ingeniera que nos apoya internamente y con el arquitecto Scott Gordon Forbes, trabajaron muy unidos en eso y se consolidó estas necesidades de obra con relación a lo que se requiere para poner en disposición mínima requerida para que el siguiente año podamos prestar servicio a los estudiantes en debida forma. Estamos inmersos en lo de la pintura, enchapes de piso y demás”.





En este punto de la sesión se procede a mostrar el Proyecto de Acuerdo:

ACUERDO NO. 048 CONSEJO DIRECTIVO
22 DE NOVIEMBRE de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INFOTEP PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO GENERAL QUE RIGE A LA INSTITUCIÓN

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – INFOTEP

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el literal "m" artículo 29 del Acuerdo 029 de 22 de diciembre de 2022, Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – INFOTEP, ostenta la naturaleza jurídica de establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, Redefinido por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015 y en atención a tal naturaleza está sometida al ordenamiento jurídico nacional legal y vigente.

Que, El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia- INFOTEP, cuenta actualmente con una sede principal ubicada en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina isla, la cual se ha venido adecuando mediante la priorización de las intervenciones y adecuaciones en su infraestructura física, a fin de contribuir a su mejoramiento y modernización.

Que, la mayor parte de la infraestructura de la edificación donde funciona El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP, se encuentra ubicado a escasos 10 metros del mar en una zona de predominancia costera, exponiendo la infraestructura permanentemente a los altos oleajes, la salitre predominante en el sector, lo que acelera el proceso de depreciación y deterioro reduciendo la vida útil de no solamente

se enmarquen en la Mayor Cuantía establecida para cada vigencia fiscal y no proceda ninguna causal de contratación de bienes y servicios para los que la Ley señale un procedimiento diferente."

Que, en atención a la cuantía, la modalidad de selección corresponde a Licitación Pública, según lo dispone el Acuerdo 027 de 24 de noviembre de 2022, por el cual se aprueba el Manual de Contratación del INFOTEP, Ley 80 de 1993 y demás disposiciones reglamentarias de la materia.

Que, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y el Jefe de Presupuesto de la Institución, certifican que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – INFOTEP cuenta con los recursos financieros y presupuestales para contratar la "CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE ÁREAS DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP por cuantía de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000) M/CTE.

Que, para los fines descritos se cuenta con el CDP 42724 de 15 de noviembre de 2024, DEPENDENCIA: 000 GESTION GENERAL-INFOTEP/SEC GENERAL. POSICION CATALOGO DE GASTO: C-2202-0700-8-20203K-2202072-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEJORADAS Y ADECUADAS-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y SOSTENIBILIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.

Que, el Manual de contratación vigente en la Institución; en materia de procesos de mayor cuantía establece: 3.7.1.1. LICITACIÓN PÚBLICA La selección de los contratistas, por regla general, es a través de Licitación Pública, cuando el costo de los bienes o servicios a contratar se enmarquen en la Mayor Cuantía establecida para cada vigencia fiscal y no proceda ninguna causal de contratación de bienes y servicios para los que la Ley señale un procedimiento diferente.

Que, para adelantar el proceso de selección referido, resulta necesario tener en cuenta lo siguiente:

Que, en promedio, el proceso implica un término aproximado de un (1) meses y medio para cumplir los términos de ley, el cual puede modificarse de acuerdo con la complejidad del bien o servicio a contratar.

bienes muebles sino del inmueble en general, lo que implica necesariamente la implementación de un plan permanente de mantenimiento y adecuación a las mismas para evitar su deterioro y restaurar las áreas afectadas,.

Que, en virtud de lo expuesto, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - INFOTEP, requiere **CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE ÁREAS DEL EDIFICIO SEDE**, destinado garantizar la seguridad y calidad del servicio educativo

Que, el Infotep mediante Contrato 184 DE 2024 originado DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC 014 de 2024, llevó a cabo la contratación del siguiente objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CONSULTOR PARA REALIZAR UN ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL EN LA ZONA DE MÁQUINAS Y BIBLIOTECA, CON EL FIN DE DIAGNOSTICAR EL ESTADO ACTUAL DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS INTERVENCIONES CORRECTIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DEL ÁREA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP - CÓDIGO UNSPEC 81101500

Que, como resultado de lo anterior se consolidó una matriz de necesidades de obra para la: "**CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE ÁREAS DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP** y su valor es de SETECIENTO S MILLONES DE PESOS (\$700.000.000) M/CTE.

Que, adicionalmente a través del apoyo de contratistas vinculados a la institución Ingeniero y Arquitecto, se logró consolidar las necesidades de mantenimiento general de las instalaciones del INFOTEP. El equipo responsable consolidó el anexo técnico soporte del proceso de contratación, estableciendo el objeto y presupuesto del proceso contractual.

Que, el valor del contrato supera la menor cuantía establecida en la Resolución No. 007 de 2024 del enero 12 de 2024.

Que, el numeral 3.7.1.1 del Acuerdo 027 de 24 de noviembre de 2022, por el cual se aprueba el Manual de Contratación del INFOTEP, dispone cuando debe emplearse la Licitación Pública como modalidad de contratación, señalando: "*La selección de los contratistas, por regla general, es a través de Licitación Pública, cuando el costo de los bienes o servicios a contratar*

Que, en este tipo de proceso el factor de escogencia es el precio y la calidad.

Que, en la licitación es necesario adelantar una audiencia para precisar la asignación de los riesgos y a solicitud de parte, una audiencia para evaluar el contenido y el alcance del Pliego de Condiciones.

Las adendas (modificaciones al pliego de condiciones) deben ser expedidas hasta tres (3) días de anterioridad del cierre previsto para el proceso.

El término para publicación del proyecto de pliego de condiciones es de 10 días hábiles.

El término de traslado a los proponentes del informe de evaluación es de 5 días hábiles, contados desde la publicación en el SECOP, y la adjudicación se realiza en audiencia pública.

Que el acuerdo no. 029 del 22 de diciembre de 2022, "Por el cual se aprueba el Estatuto general del Instituto Nacional de formación Técnica profesional de San Andrés y Providencia, Institución Redefinida por ciclos propedéuticos, consagra en su artículo 29 numeral m, que entre otras es función del Consejo Directivo:

"Autorizar al Rector para la celebración de contratos o convenios cuya cuantía sea superior a la menor cuantía de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y/o demás normas que la regulen o modifiquen".

Que, teniendo en cuenta la necesidad, se requiere, conforme a las facultades del Consejo Directivo contenidas en el literal m) del artículo 29 del Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022, Estatuto General, autorizar al Rector para contratar la "**CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE ÁREAS DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP** y su valor es de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$700.000.000) M/CTE.

Que, se expidieron para la emisión de este acuerdo, conforme a las consideraciones jurídicas y financieras mencionadas atendiendo la disponibilidad presupuestal ya citada las correspondientes viabilidades administrativa, financiera y jurídica.

Que, en virtud de expuesto, el Consejo Directivo,





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – INFOTEP, para contratar, con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, y por la modalidad de Licitación Pública, la “**CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, LA ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE ÁREAS DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP**” por cuantía de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2024

Leído el acuerdo, y no habiendo ninguna otra observación u/o comentario se somete a votación para aprobación del Acuerdo (048) con 06 votos **APROBADOS**:

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
ALDEN LORENZO WILLIAMS	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
JAMINA HENRY TALAIGUA	APROBADO
DAYERLI RIVERA HERRERA	APROBADO

La consejera SHALIMAR STEPHENS HOOKER se tuvo que ausentar un momento de la reunión por lo que no participo de esta votación de este punto en específico.





7. Socialización y Aprobación Cuota de Auditaje

En este punto interviene el vicerrector Administrativo y financiero ANDRES MEZA VILLARREAL para explicar este punto:

03:29:36

ANDRÉS AVELINO MEZA VILLAREAL:

“Se presenta un recuento de la situación, hemos tenido ya varias veces que hemos traído este tema acá. Nada de lo que nosotros hacemos en el Infotep lo hacemos de manera independiente, siempre hacemos consulta permanente, seguimos instrucciones de los funcionarios asesores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

“Inicialmente estamos pensando en hacer un traslado, incluirlo en el levantamiento. Luego desde el Ministerio de Hacienda, nos dijeron que no lo hagamos por ahí porque que se demora más. Me dijeron hay un rubro que se llama sentencia y conciliaciones, inclusive es de propio, es más fácil háganlo por ahí se supone el trámite es más fácil. Se remitió, lo revisaron, lo aprobaron la primera instancia y luego que había unos encargados que los que estaban en titularidad habían salido de permiso, que no iban, que estaban de permiso y que el encargado no podía firmar porque él no iba a firmar. Y desde el 28 de octubre se radicó el primer documento, hicieron un ajuste y se volvió a radicar el 2 de noviembre y hasta el 18, 15 días después”. “Cuando termina el año y no hay embargo, no hay nada, se traslada a otros rubros, usted la utiliza, dicen que no se puede, que es ley”.

“Hoy volví a enviarle el mismo documento que trae al Consejo Directivo, se lo envíe al asesor de Ministerio de Hacienda para que me lo revisara y le dije: “lo único que cambié con el Acuerdo y la justificación anteriores fueron el rubro. Si ya estaba aprobado y el problema era el rubro, sencillamente cambia todo lo que se está cambiando aquí es el rubro””.

El Vicerrector Administrativo ANDRES MEZA luego hace la claridad que el anterior rubro del anterior Acuerdo era de sentencia y conciliaciones, ahora el contra crédito va de adquisiciones de bienes y servicios.

A lo que el Presidente del consejo JAIRO LARA comenta:

03:33:43

JAIRO LARA ZARATE:

“consejeros, cada vez que ustedes me solicitaban yo realizaba la gestión y hablaba, ya voy a ser muy honesto, no les voy a decir que me dijeron antes, pero si les puedo afirmar que en la última reunión reconocieron que sí, que efectivamente no había una persona que firmara, que qué pena que salió de vacaciones. “Yo quedé atónito” y yo decía mire, en cualquier entidad así, las personas pueden ir de vacaciones, pueden retirarse, pero la institucionalidad debe permanecer y siempre debe permanecer una persona encargada para que proceda con las firmas. Lo manifiesto con respeto, porque con esa respuesta yo quedé aterrado”.

También comenta el señor Rector Charles Gallardo:

03:35:34

CHARLES GALLARDO:

Hay dos cosas preocupantes, uno, la respuesta que da el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sumado al tiempo de respuesta que dan, se ha vuelto tan hermético el Ministerio de Hacienda que digamos que la única aplicación que tenemos es vía correo y esperanzados que contesten en 4 días. Adicional a eso y quiero que quede en el acta, es que alcanzamos a hacer el pago o el cruce, cómo se llama el cruce de valores sin situación de fondo. Entonces, alcanzamos a hacer un pago o una situación de fondo de 19 millones y pico. La diferencia es de 1.000.400. La recomendación de tomar el recurso, el rubro de sentencia nos la hizo el Ministerio de Hacienda. ¿Qué hicimos nosotros? Fuimos al grupo jurídico que hicieron una certificación donde no había ningún tipo de litigiosidad para que lo requiera, así que tomamos el recurso de ahí. Después de cuánto nos dicen que no se puede y nos hacen la recomendación de que los tomemos de otro rubro. Entonces





repito, mi preocupación, señor presidente, es que muy seguramente viene un proceso de la contraloría y el responsable voy a ser yo. Entonces, si quiero dejar en el acta que no fue un tema de negligencia, simplemente que los tiempos del Ministerio de Hacienda definitivamente no dan. Y lo digo de manera muy respetuosa, le he dicho al Vicerrector Administrativo que guardemos todas las evidencias porque hemos llamado, hemos enviado correos, hemos hecho lo que se ha requerido para eso y finalmente no hemos podido lograrlo.

En este punto de la sesión interviene nuevamente el Vicerrector Administrativo ANDRES MEZA:

03:37:52

ANDRÉS AVELINO MEZA VILLAREAL:

Una anotación adicional. Nosotros como entidad, sabemos que los recursos que dan para la cuota de auditaje nunca alcanzan. Cuando hacemos el anteproyecto le incluimos unos 30 Millones o 40 Millones y de manera autónoma, independiente, sin consultar, Hacienda nos da lo que ellos quieren en cuota de auditaje. Ahora, yo no puedo traer al Consejo Directivo antes de que me venga a mí la resolución de la Contraloría y decirle que voy a trasladar 5 millones o más, ustedes no me lo van a probar. Entonces no tengo que esperar que venga la resolución para hacer el trámite y me dan solamente cinco días hábiles o algo así. Entonces nosotros no alcanzamos. Quiero que quede claro de que nosotros siempre al anteproyecto le sumamos un recurso superior.



ACUERDO No. 049

Página

ACUERDO No. 049

Página

ACUERDO No. 049 DE 2024 "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2024."

ACUERDO No. 049 DE 2024 "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2024."

ACUERDO No. 049 DE 2024

(22 de noviembre de 2024)

"Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2024"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA I.N.F.O.T.E.P.

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1088 de 2015,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "INFOTEP" es un establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 178 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015.

Que, mediante la Ley de Presupuesto 2342 del 15 de diciembre de 2023, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Que, mediante el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia.

Que, el Decreto 0312 del 8 de marzo de 2024, modifica el Decreto No. 2295 de 29 de diciembre 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024."

Que, el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1088 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018, establece "(...) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquélas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera S.I.F. Nación (-)."

Que, la Resolución Número 0002 de 20 de marzo de 2024, "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración", fue adoptada por el "INFOTEP."

Que, el Artículo 2° del Decreto Ley 405 de 2020, que modifica el Artículo 4° del Decreto Ley 267 de 2000, señala que "son sujetos de vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General de la República, los órganos que integran las ramas del poder público, los órganos autónomos e independientes, los de control y electorales, los organismos creados por la Constitución Política y la ley que tienen régimen especial y las demás entidades públicas en todos los niveles administrativos, los particulares, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que a cualquier título recauden, administren, manejen, dispongan o inviertan fondos, recursos del Estado y/o bienes o recursos públicos en lo relacionado con éstos".

Que, mediante la Resolución ordinaria No. Ord- 80117-214 - 2024, -oficina de planeación de la Contraloría General de la República - fecha: octubre 24 de 2024, se fija el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2024 al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas "INFOTEP"

Que, realizado el análisis del saldo del rubro A-08-04-01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE, se pudo determinar lo siguiente:

Que el presupuesto o apropiación inicial asignado al inicio de la vigencia por parte del Ministerio de Hacienda para el rubro cuota de fiscalización y auditaje fue por la suma de \$19.659.600 y que la resolución ordinaria No. Ord- 80117-214 - 2024, indica que la liquidación efectuada por la Contraloría General de la República "CGR" fue en la suma de \$ 20.993.442 arrojando un faltante en la suma de Un Millón Trescientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos pesos MIL \$1.333.842

Que el Profesional de Presupuesto del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - "INFOTEP" declaró que existe el recurso disponible y libre de afectación presupuestal el rubro A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS para ser contra acreditado y acreditando el rubro A-08-04-01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE, del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional -INFOTEP

Que, el Jefe de Presupuesto explicó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal "CDP" No.724 de fecha 20-11-2024. Así mismo se radió ante el SIF Nación, la Solicitud de Traslado Presupuestal NO. 724 DE FECHA 20-11-2024, POR LA SUMA DE 1.333.842 (Un Millón Trescientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos Moneda Legal, Respectivamente.

Que, se hace necesario solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una adición a los recursos inicialmente apropiados, para garantizar el trámite presupuestal y pago final de la cuota de auditaje de la vigencia 2024.

Que INFOTEP, Requiere Acreditar el siguiente rubro como se detalla a continuación: Lo anterior se detalla por rubros de la siguiente manera:

TIP	C	S	U	R	S	RE	S	S	CU	SITUA	DESCRIPCIÓN	CONTRA	CREDITO
PO	T	U	B	B	UB	CU	UB	UB	RS	CION		CREDITO	
	A	B	A	A	A	RS	RS	RS	O				
A	02					10	Nación	CSF			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.333.842	
A	08	04	01			10	Nación	CSF			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE		1.333.842
TOTALES												1.333.842	1.333.842

Que, de conformidad a lo anterior el INFOTEP, requiere trasladar recursos de los rubros antes mencionados por la suma de: UN MILLÓN TRESIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L. (\$1.333.842.) para cubrir las necesidades identificadas en el rubro de Cuota de Fiscalización y Auditaje. Atender estas necesidades es de vital importancia para la Entidad, toda vez que es una obligación legal conforme lo establece la Resolución Ordinaria No. Ord- 80117-214 - 2024, emitida por la Contraloría General de la República

Que, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina- "INFOTEP", en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Lateral h, del Artículo 29 - Acuerdo 29 de 2022- Estatuto General establece: Autorizar las modificaciones presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional.

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el traslado Presupuestal de Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024, con el siguiente detalle:

TIP	C	S	U	R	S	RE	S	S	CU	SITUA	DESCRIPCIÓN	CONTRA	CREDITO
PO	A	B	A	A	A	RS	UB	UB	RS	CION		CREDITO	
A	02					10	Nación	CSF			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.333.842	
A	08	04	01			10	Nación	CSF			CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE		1.333.842
TOTALES												1.333.842	1.333.842

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo requiere para su ejecución la aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nacional.





ARTÍCULO TERCERO: La vigencia de las provisiones contenidas en el Presente Acuerdo, están supeditadas a la aprobación de qué tratan los artículos anteriores, si tales aprobaciones no se surten el acto administrativo quedará derogado.

ARTÍCULO CUARTO: El documento denominado justificación solicitud de traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: Derogatoria y Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Luego de debatido y explicado el tema, y no habiendo ninguna observación y/o modificación frente al acta administrativo se somete a aprobación el Acuerdo No.049 Cuota de Auditaje con 06 votos **APROBADOS**:

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE	APROBADO
ANNABELLA MARIANO DOMINGUEZ	APROBADO
ALDEN LORENZO WILLIAMS	APROBADO
DONNA BRYAN TATHUM	APROBADO
JAMINA HENRY TALAIGUA	APROBADO
DAYERLI RIVERA HERRERA	APROBADO

8. INFORME AVANCE CAMBIO DE CARACTER

En este punto interviene el Señor rector CHARLES GALLARDO exponiendo a través de las siguientes diapositivas el informe de avance de cambio de carácter:





INICIATIVAS PARA AUMENTO DE MATRÍCULA

META. Radicar los documentos en el aplicativo antiguo SACES, la última semana de noviembre de 2024, una vez se haya finalizado el último Consejo Directivo.

HITOS.

Desde el mes de mayo de 2024, se ha venido trabajando en un proceso de socialización de los actores de la comunidad académica sobre las ventajas del cambio de carácter académico.

- Se ha sometido a participación de los actores los documentos institucionales.

ACTUACIONES

- Se han construido o modificado los documentos institucionales que den respuesta a los requisitos para optar por el cambio de carácter académico a Institución Universitaria, para ser presentado a las autoridades como el Consejo Directivo y Consejo Académico
- En paralelo a la etapa de modificación documental que se deben presentar al Consejo Directivo, se han venido adelantando otras actividades necesarias, para finalizar el trámite.

ASPECTOS DEL CAMBIO DE CARÁCTER ACADÉMICO DE INFOTEP SAI



INICIATIVAS PARA AUMENTO DE MATRÍCULA



Cambio de carácter:

- ✓ 95% avance
- ✓ Fecha radicación estimada: 29 de Noviembre 2024
- ✓ Fecha visita de pares estimada: segunda semana diciembre

1

2



INICIATIVAS PARA AUMENTO DE MATRÍCULA

NUEVA OFERTA ACADÉMICA.

PROGRAMAS APROBADOS:

- ✓ Ingeniería de Sistemas articulado en ciclos propedéuticos con el programa de Tecnología en Desarrollo de Software y el programa de Técnica Profesional en Procesos de Sistemas Informáticos.
- ✓ Contaduría Pública articulado en ciclos propedéuticos con el programa de Tecnología en Gestión Contable y Financiera y el programa de Técnica Profesional en Operación de Procesos Contables. (Registro único)
- ✓ Administración de Empresas articulado en ciclos propedéuticos con el programa de Tecnología en Gestión Administrativa y el programa de Técnica Profesional de Procesos Administrativos.

EN APROBACIÓN DEL MEN:

- Trabajo Social articulado en ciclos propedéuticos con el programa en Tecnología en Gestión Comunitaria y el programa de Técnica Profesional en Operación de Servicios Comunitarios.



INICIATIVAS PARA AUMENTO DE MATRÍCULA

NUEVA OFERTA ACADÉMICA.

PARA ASIGNACIÓN DE SALA: (3, 5 y 8 semestres)

- Administración Deportiva articulado en ciclos propedéuticos con el programa Tecnología en Administración Deportiva y el programa de Técnica profesional en Procesos de Administración Deportiva.
- Seguridad y Salud en el Trabajo articulado en ciclos propedéuticos con el programa Tecnología en Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo y programa de Técnica profesional en Prevención de Riesgos Laborales
- Primera Infancia articulado en ciclos propedéuticos con el programa Tecnología en Atención integral a la Primera Infancia y el programa de Técnica profesional en Atención Integral a la Primera Infancia

EN ELABORACIÓN:

1. Especialización en Gerencia Financiera
2. Especialización en Dirección y Desarrollo del Talento Humano (6 meses)
3. Especialización en Formación Integral de la Infancia (6 meses)
4. Especialización en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo (6 meses)
5. Especialización en Administración y Gestión Deportiva (6 meses)
6. Programa por ciclos propedéuticos en Administración Turística





INICIATIVAS PARA AUMENTO DE MATRÍCULA

IPC PROYECTADO PARA 2023 **5,41**

A) Derechos Pecuniarios por Concepto de Matrícula Académica

VALOR DE LA MATRÍCULA PROGRAMAS REGulares DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	VALOR MATRÍCULA PROGRAMAS POR CICLOS PROPEDEUTICOS		
	NIVEL TECNICO	NIVEL TECNOLOGICO	NIVEL PROFESIONAL
VALOR SEMESTRE ACADÉMICO AÑO 2023	\$ 579.752	\$ 579.752	728.888
MÁS GASTOS COMPLEMENTARIOS (GPE)	\$ 57.579	\$ 57.579	71.869
Total. Costo Matrícula Año 2023	\$ 637.331	\$ 637.331	800.757

Propuesta de derechos pecuniarios aceptada por el Consejo directivo: Incremento de un 5,41%

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

20241800612531
A CONTABILIDAD GENERAL CONTABLE

Medellín, 18 de noviembre de 2024

Destino:
Chetiv Calderón Huamprina
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP
Carrera 15 - 86. Calle 1 #152
centro@infotep.edu.co
4080 1525770
San Andrés Islas

Asunto: Información referente al trámite de condonación sobre el inmueble con FMI-60-7972.

Estimado señor Calderón,

Por medio de la presente nos permitimos informarle que, por decisión administrativa, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S se ha visto en la necesidad de desistir del proceso contractual que se ha venido adelantado de manera conjunta con su entidad a lo largo de la presente anualidad, por tanto, en aras de mantener la transparencia y la integridad de nuestras operaciones, consideramos pertinente comunicar esta decisión de manera oportuna.

Agradecemos su comprensión y quedamos abiertos a cualquier dato que pueda surgir.

Cordialmente,

Luis Mauricio Urquiza Tapia
Director Territorial Occidente

INFOTEP - Centro Administrativo -
BARRIO Centro Administrativo -
Medellín - 4080000

Gestión de espacios:

- SAE
- FINDETER: Colegio Industrial
- AULAS MÓVILES: PFC

En las diapositivas anteriores centro su explicación el señor el rector.






9. INFORME RECTORAL NOVIEMBRE.

En este punto interviene nuevamente el señor Rector CHARLES GALLARDO para exponer el informe rectoral a través de las siguientes diapositivas:

INFOTEP



**INFORME RECTORAL
NOVIEMBRE 2024**

1

INFOTEP

CARRERA 5K



Emocionante carrera "5K INFOTEP se Transforma"! Tuvo gran participación de más de 60 personas entre estudiantes, funcionarios de #infotepsai y miembros de distintas entidades de la isla, la jornada fue todo un éxito.

El recorrido comenzó en nuestras instalaciones y se extendió hasta las oficinas de la Secretaría de Turismo, atravesando ida y vuelta por la peatonal de Spratt Bight.

Al final, celebramos dos categorías ganadoras (masculino y femenino) en edades mixtas

2

INFOTEP

JUEVES CULTURAL



¡Todo un éxito nuestro primer Jueves Cultural en #infotepsai! 🎉🎊
El talento de nuestros estudiantes brilló a ritmo de calypso y otros ritmos caribeños, en una noche llena de alegría que reunió a docentes, personal administrativo, misional y contratista. 🎶🎤🎧

Además, disfrutamos de un espectacular baile típico a cargo del grupo de danzas de la institución. 🎭👣
Este espacio promete continuidad, demostrando que en INFOTEP no solo valoramos la excelencia académica, sino también el arte y el des estrés.

INFOTEP

JORNADA RECREATIVA



El Programa de Recreación y Deporte de Bienestar Universitario desarrolló una increíble jornada recreativa, donde nuestros estudiantes participaron en desafíos y competencias llenas de diversión y energía. 🏃‍♂️🏃‍♀️ Estas actividades fomentan el trabajo en equipo y la sana competencia, apoyando la permanencia estudiantil y promoviendo la formación integral.





FERIA JAIFI

"Por la salud física y emocional de la primera infancia" fue el lema de la 3ra Jornada Integral a la Primera Infancia - JAIFI. Compartimos experiencias enriquecedoras sobre aspectos educativos y actividades lúdicas, todas pensadas para promover el bienestar de los más pequeños y sus familias. Estos espacios de participación son clave para fortalecer el desarrollo integral de la infancia y reafirmar nuestro compromiso educativo con quienes representan el futuro de nuestra sociedad.



5



INTERCAMBIO ACADÉMICO Y DEPORTIVO



Visita a Unimagdalena. Esta vez nuestros estudiantes del equipo de fútbol asistieron a las instalaciones de esta universidad para fortalecer lazos deportivos aportando a oportunidades académicas y de bienestar para nuestra comunidad del archipiélago.

6



VISITA DE PARES

Recibimos la visita de Pares Académicos, para la verificación de condiciones de calidad para el programa de Primera Infancia por ciclos propedéuticos, liderada por el Ministerio de Educación Nacional el 7 y 8 de noviembre.

Durante estos dos días, los espacios fueron escenario de reuniones, presentaciones sobre innovación, investigación y calidad educativa y recorridos por nuestras instalaciones.



ASISTENCIA TÉCNICA-MEN

Durante los días 7 y 8 de noviembre, nuestros funcionarios del área administrativa y misional, junto con contratistas, participaron activamente en este espacio de formación.

✓ En esta jornada, se abordaron temas fundamentales como:

- Formulación y seguimiento de indicadores para mejorar nuestra gestión
- Generalidades del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)
- Política de Gestión Documental y administración de archivos para una mejor organización
- Diseño centrado en las personas para optimizar procesos
- Política de Racionalización de Trámites y herramientas de análisis empático para la mejora continua.





EMPREDIMIENTO



Un evento académico interinstitucional con ponencias inspiradoras y presentaciones culturales que conectaron con lo mejor del talento local e internacional.



EMPREDIMIENTO

En #InfotepSaj, vivimos una jornada llena de innovación y emprendimiento con la participación especial de invitados internacionales de Trinidad y Tobago y co Unimayor de Cartagena. Este evento, creado para inspirar a nuestros estudiantes, busca fortalecer el espíritu emprendedor en la región caribeña



9

10



MINI FERIA NAF

Realizada en la Institución Educativa Departamental de Natanía.

Gracias al convenio entre INFOTEP y DIAN (NAF), brindamos un espacio interactivo en el marco de la Semana de la Contribución bajo el lema "IDEAS QUE APORTAN"

Estudiantes de 9º, 10º y 11º grado participaron mostrando sus emprendimientos, asistiendo a charlas experienciales y aprendiendo sobre la importancia del Registro Único Tributario (RUT)



RED TTU

INFOTEP presente en la Asamblea Extraordinaria de Rectores de la RedTTU. El 15 de noviembre, participamos en la Asamblea Extraordinaria de Rectores de la Red de Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias #RedTTU, que tuvo lugar en la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Durante el encuentro, se discutieron temas clave para el fortalecimiento del sector educativo, como la reforma de estatutos, la aprobación del presupuesto 2025, y propuestas para el sostenimiento de la RedTTU en el próximo año.

Además, se compartieron iniciativas innovadoras como el Encuentro Latinoamericano InnKind y la presentación del proyecto Ozmo IT





INVESTIGACIÓN

SEGUNDA CONVOCATORIA INTERNA DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE INVESTIGACIÓN 2024

Para miembros del grupo de investigación y profesores que tengan productos desarrollados en los años 2023 y 2024, es una oportunidad para postularlos y acceder a los beneficios de esta convocatoria.

📅 Fechas clave:

- 🕒 Apertura: 20 de noviembre
- 🕒 Cierre: 01 de diciembre



Terminado de exponer el informe rectoral el señor Rector se continua con el siguiente punto.

10. PROPOSICIONES Y VARIOS

No hubo proposiciones y varios por parte de los consejeros.

Agotado el orden del día, El Presidente dio por terminada la sesión ordinaria de la fecha, a la 2:12 de la tarde.

En constancia firman:


JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE
Presidente


ANDRES MESA VILLARREAL
Secretario Técnico

La presente Acta fue revisada y aprobada en la sesión ordinaria del 18 de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Revisó: Andrés meza Villarreal / Secretario Técnico
Proyectó: Hanny Simancas Guerrero/ Profesional de Apoyo

